

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

BIBLIOTECA



PROCESO DE DIGITALIZACIÓN DEL FONDO BIBLIOGRÁFICO DE LA BIBLIOTECA DE DERECHO

GESTION 2017

Nota importante para el usuario:

“Todo tipo de reproducción del presente documento siempre hacer mención de la fuente del autor y del repositorio digital para evitar cuestiones legales sobre el delito de plagio y/o piratería”.

La dirección de la Biblioteca



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Carrera de Derecho
P.E.T.A.E.N.G.



TRABAJO DIRIGIDO

**“ADECUAR CON FUNDAMENTOS TEÓRICOS EL R.A.F.U.E.
(REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DE
LOS NIVELES INICIAL PRIMARIO Y SECUNDARIO) BAJO EL
MARCO DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEY AVELINO SIÑANI –
ELIZARDO PÉREZ.”**

Postulante: Alfredo Víctor Guachalla Surco

Tutor : Dr. Roberto Laura Barrón

Gestión: 2017

AGRADECIMIENTO

Mi más sincero agradecimiento a mis docentes, a mis compañeros de universidad y un agradecimiento especial a mi familia como también a mis Padres.

DEDICATORIA

La presente monografía es dedicada a mi familia, mis hijos; Christopher y sus hermanos como también a mis padres, hermanos, y en especial a mi querida esposa Irene Fernández, quienes me encaminaron e impulsaron a culminar esta maravillosa carrera y a quienes siempre estaré muy agradecido.

RESUMEN

En el presente trabajo dirigido se analiza la normativa vigente en este caso hablamos de la Ley Avelino Siñani y Elizarto Pérez y su relevancia ante el RAFUE por consiguiente en el primer capítulo haremos un muestreo metodológico de la monografía y las bases científicas de investigación que nos apoyaran en la realización de un mejor trabajo en la recolección de datos informáticas así mismo la indagación de la misma. En el capítulo segundo contemplaremos los antecedentes significativos correspondientes a la legislación educativa boliviana rescatando con esto material teórico que nos ayudara a comprender la revolución legislativa y el procedimiento de cambios que hubo en nuestro país. El capítulo tercero aborda el aspecto teórico de la monografía donde se menciona de las características y desarrollo del tema conjuntamente viendo la aplicación de la ley y los aspectos positivos como negativos. El Capítulo cuarto menciona la legislación actual y sus bases de apoyo en la temática abordada y la importancia de conocer el aspecto jurídico de la educación en Bolivia. El capítulo quinto es la propuesta de una buena aplicación de los principios de la Ley Avelino Siñani y Elizardo Pérez y sus características fundamentales para la buena educación en Bolivia.

ÍNDICE

AGRADECIMIENTO	
DEDICATORIA.....	
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPITULO I.....	2
MARCO METODOLÓGICO.....	2
1. ENUNCIADO DEL TEMA	2
2. PROBLEMATIZACIÓN	2
2.1. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	3
3. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	3
3.1. DELIMITACIÓN TEMÁTICA	3
3.2. DELIMITACIÓN ESPACIAL	3
3.3. DELIMITACIÓN TEMPORAL	4
4. FUNDAMENTACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN	4
5. OBJETIVOS.....	5
5.1. OBJETIVO GENERAL	5
5.2. OBJETIVO ESPECIFICO.....	5
6. MARCO TEÓRICO.....	6
6.1. PRINCIPIOS DE LA LEY DE AVELINO SIÑANI Y SUS OBJETIVOS	6
6.1.1. FINES	7
6.2. LA EDUCACIÓN COMO DERECHO FUNDAMENTAL	9
6.3. LEY AVELINO SIÑANI.....	10
6.3.1. LAS VACACIONES DE ESTE AÑO 2016 HACEN REFERENCIA EN EL R.A.F.U.E. 2014.....	11
6.4. MARCO CIENTÍFICO	12
6.4.1. ANÁLISIS A LA LEY DE AVELINO SIÑANI.....	12
1. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN	14
1.1. ANALÍTICO.....	14
1.2. DESCRIPTIVO.....	14

2. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	15
3. CONCLUSIONES.....	15
CAPITULO II.....	17
ANTECEDENTES RELEVANTES	17
2.1. ANTECEDENTES.....	17
2.1.1. LOS PRINCIPIOS IDEOLÓGICOS DE WARISATA.....	17
2.1.2. PRINCIPIOS DE ADMINISTRACIÓN CURRICULAR DE WARISATA.....	18
2.1.3. LA REVOLUCIÓN DE 1952 Y LA EDUCACIÓN CAMPESINA.....	20
2.1.3.1. LA EDUCACIÓN	20
2.2. LA EDUCACIÓN Y SU ADMINISTRACIÓN JURÍDICA ANTES DEL R.A.F.U.E.	22
2.3. ANTECEDENTES RESOLUCIÓN MINISTERIAL 162/01	24
2.4. ANTECEDENTES PARA LA CREACIÓN DE LA LEY AVELINO SIÑANI Y ELIZARDO PÉREZ.....	28
CAPITULO III	35
BASES TEÓRICAS.....	35
3.1. ANTECEDENTES TEÓRICOS	35
3.2. DOCTRINALES Y CONCEPTUALES	41
3.3. EL GOBIERNO Y LA EDUCACIÓN	44
3.4. ANÁLISIS DEL R.A.F.U.E.	48
3.4.1. REGLAMENTO ESTÁ ABIERTO A APORTES.....	50
3.5. ANÁLISIS DE LA LEY AVELINO SIÑANI Y ELIZARDO PÉREZ ...	51
3.6. EL OBJETIVO PRINCIPAL DE ADECUAR JURÍDICAMENTE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA REGLAMENTACIÓN R.A.F.U.E.	53
3.7. DELIMITAR LAS FUNCIONES DE REGLAMENTACIÓN DEL R.A.F.U.E.	54
3.8. LAS FALENCIAS DE LA NORMA.....	56
CAPITULO IV	59
ASPECTOS LEGALES.....	59

4.1. OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN BOLIVIANA.....	59
3.1. SITUACIÓN LINGÜÍSTICA.....	60
4.2. LEGISLACIÓN EDUCATIVA.....	60
4.2.1. NORMAS LEGALES QUE RIGEN LA EDUCACIÓN BOLIVIANA	61
4.2.2. LEY DE LA REFORMA EDUCATIVA	62
4.2.4. LEY DE PARTICIPACIÓN POPULAR	63
4.2.5. LEY DE DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA.....	63
4.3. DECRETOS SUPREMOS	64
4.3.1. LOS CONSEJOS DE EDUCACIÓN	64
4.3.2. REGLAMENTO SOBRE ORGANIZACIÓN CURRICULAR.....	65
4.3.3. REGLAMENTO SOBRE ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA CURRICULAR	66
4.3.4. REGLAMENTO SOBRE ESTRUCTURA DE SERVICIOS TÉCNICO PEDAGÓGICO (ESTP)	66
4.3.5. REGLAMENTO SOBRE LAS CARRERAS EN EL SERVICIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA.....	67
4.3.6. ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA.....	67
4.3.7. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA JUNTA ESCOLAR DE NÚCLEO Y DISTRITO	68
4.3.8. CONTRATACIÓN TEMPORAL DE MAESTROS JUBILADOS, EGRESADOS DE NORMALES Y PROFESIONALES	68
CAPITULO V	70
MARCO PROPOSITIVO	70
5.1. UNA MANERA DE ADECUAR EFECTIVAMENTE LOS PRINCIPIOS DE LA LEY DE AVELINO SIÑANI Y ELIZARDO PÉREZ EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO DEL R.A.F.U.E.	70
5.1.1. GENERALIDADES	70
5.1.2. BASES, FINES Y OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN	71
5.1.2.1. BASES.....	71

5.1.2.2. FINES.....	72
5.1.2.3. OBJETIVOS.....	72
5.1.3. CARACTERÍSTICAS CENTRALES DE LA LEY DE EDUCACIÓN	73
5.1.3.1. DISPOSICIONES GENERALES	73
5.1.3.2. ESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL	73
5.1.4. LA BUENA ORGANIZACIÓN CURRICULAR CON LOS PRINCIPIOS DE LA LEY	75
5.1.5. LA BUENA PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD SOCIOCULTURAL Y LINGÜÍSTICA	76
5.1.6. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN.....	76
5.1.7. APOYO TÉCNICO DE RECURSOS Y SERVICIOS	77
5.1.8. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA POPULAR	77
5.2. RESULTADOS	77
CONCLUSIONES.....	78
BIBLIOGRAFÍA.....	80

INTRODUCCIÓN

El sistema educativo de Bolivia' comprende 4 niveles, pre-escolar, primaria, secundaria y educación superior. El misma está regida por la Ley Avelino Siñani Elizardo Perez promulgada en 2010 contempla la educación desde los 3 años de edad a partir de la cual se establecerá una educación trilingüe.

La educación es uno de los pilares en los cuales se sustenta el desarrollo de un país. Cuanto mejor educada es una persona, tiene mayores probabilidades de progreso y, por ende, la productividad del país mejora. El nivel de desarrollo de un país es directamente proporcional a su nivel de educación.

No es suficiente aumentar el número de estudiantes inscritos en Primaria, Secundaria o el nivel universitario, si la calidad de educación es una de las peores de la región.

Debemos pasar de políticas públicas enfocadas solamente en elementos cuantitativos a **DISEÑAR POLÍTICAS PÚBLICAS** que exijan indicadores cualitativos para su evaluación y también su administración que es la base de la prosperidad futura siendo que también tiene que existir la aplicación de principios de la Ley de Avelino Siñani y hacer conocer he impulsar a su rígida aplicación en la actualidad puesto que hay varias falencias que hoy por hoy no son debidamente sancionadas en el ámbito administrativo. Tan sólo de esa manera en la educación podremos hablar de generar las condiciones de equidad que se necesitan para la población.

CAPITULO I

MARCO METODOLÓGICO

1. ENUNCIADO DEL TEMA

ADECUAR CON FUNDAMENTOS TEÓRICOS Y FACTICOS EL R.A.F.U.E. (REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DE LOS NIVELES INICIAL PRIMARIO Y SECUNDARIO) BAJO EL MARCO DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEY AVELINO SIÑANI – ELIZARDO PÉREZ.

2. PROBLEMATIZACIÓN

Las normas y reglamentos no son cumplidas por parte de los docentes en las diferentes unidades educativas de la localidad de Patacamaya de la provincia Aroma del departamento de La Paz, amparado en la Ley de Educación, Avelino Siñani Elizardo Pérez siendo que la realidad social de las comunidades y de la ciudad no es la misma creando así una falencia en la aplicación de esta norma.

Uno de los principales problemas de la educación en Bolivia es la falta de la calidad en el sistema administrativo y su reglamentación adecuada en concordancia con el R.A.F.U.E. (REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DE LOS NIVELES INICIAL PRIMARIO Y SECUNDARIO) y teniendo en cuenta los principios de la Ley de Avelino Siñani y Elizardo Pérez provocando así una confusión en la educacional dando así un desempeño que no corresponde al 100% del aprovechamiento escolar.

2.1. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Será que la administración de la educación sea el factor importante para el cambio?

¿Será que la implementación de la teoría y práctica mejore la educación?

¿Cuál será la posición que debe tomar los administradores en la educación?

¿Será que el Ministerio de Educación implemente la práctica en los estudiantes?

3. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. DELIMITACIÓN TEMÁTICA

La delimitación temática se enmarcará estrictamente a la recolección de información sobre los intentos realizados por los gobiernos bolivianos, para poder resolver el problema de la educación y el cumplimiento, sanciones, el presente trabajo se centrará en analizar jurídicamente la reglamentación del R.A.F.U.E. (REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DE LOS NIVELES INICIAL PRIMARIO Y SECUNDARIO) y su aplicabilidad en las unidades educativas con los principios de la Ley N° 070.

3.2. DELIMITACIÓN ESPACIAL

El presente trabajo se realizará en Bolivia departamento de La Paz Provincia Aroma de la Quinta sección Municipal de Patacamaya, en sus 7 núcleos y 76 unidades estudiantiles del Distrito.

3.3. DELIMITACIÓN TEMPORAL

Los puntos y la referencia como actividades del presente trabajo nos enmarcan y delimitan desde enero de 2009 hasta junio de 2016, claro teniendo también en cuenta el respaldo de la historia y la trascendencia en la actualidad.

4. FUNDAMENTACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN

La importancia del tema abordado está centrada en el sistema educativo de Bolivia en que está regida por la Ley Avelino Siñani Elizardo Pérez promulgada en 2010¹, contempla la educación desde los 3 años de edad a partir de la cual se establecerá una educación trilingüe.²

La educación, es uno de los pilares en los cuales se sustenta el desarrollo de un país. Cuanto mejor educada es una persona, tiene mayores probabilidades de progreso y por ende la productividad del país mejora. El nivel de desarrollo de un país es directamente proporcional a su nivel de educación.

La administración de la educación se ejerce, obviamente, en toda entidad o ámbito jurisdiccional donde se realice la educación.

Es indudable que constituye actividad básica del Ministerio de Educación y en menor proporción de otros sectores.

¹Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia (20 de diciembre de 2013). Consultado el 3 de noviembre de 2013.

²Hernández, Vladimir (4 de febrero de 2013). «En Bolivia arranca la educación trilingüe». BBC Mundo. Consultado el 3 de noviembre de 2013.

Podríamos inferir que cualesquiera que fuesen los ámbitos de acción de la administración de la educación el que tiene un incuestionable predominio es el de la dirección o gestión de entidades educativas o administrativas tanto a nivel general como en alguna de las unidades operativas especializadas en materia de administración y reglamentación para el beneficio de un país puesto que la educación es para las generaciones futuras de un estado, y es ahí donde tropezamos la mayoría de bolivianos por una mala aplicación de las normas como ser la Ley N° 070 Avelino Siñani y Elizardo Pérez.

5. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVO GENERAL

Demostrar la importancia del R.A.F.U.E. en el ámbito de educación de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica en la vida, está orientada a una buena formación de los futuros profesionales de Bolivia, sin salirnos de los principios de la Ley de Avelino Siñani y Elizardo Pérez.

5.2. OBJETIVO ESPECIFICO

- **REALIZAR UNA COMPARACIÓN DE LAS LEYES CONCERNIENTES A LA EDUCACIÓN Y BUSCAR SIMILITUDES COMO CONTRADICCIONES (RAFUE y ASYEP)**
- **DETERMINAR LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LAS NORMAS QUE SE ESTÁN ESTUDIANDO COMO SER R.A.F.U.E. LEY AVELINO SIÑANI Y ELIZARDO PÉREZ**
- **ANALIZAR A GRANDES RASGOS LA EDUCACIÓN EN LA ACTUALIDAD Y COMPARARLA CON LA EDUCACIÓN DE 2009**
- **LA IMPORTANCIA DEL TEMA EN EL PRESENTE LEGAL**

6. MARCO TEÓRICO

6.1. PRINCIPIOS DE LA LEY DE AVELINO SIÑANI Y SUS OBJETIVOS

Poder de decisión, de las instancias de participación comunitaria popular en el proceso educativo en todos los niveles del sistema educativo desde el local hasta el nacional, de acuerdo a reglamentación correspondiente.

Corresponsabilidad, de todos los sectores y estamentos de la población en la manejo de la educación, correspondiendo al Estado la responsabilidad de financiarla, sostenerla y controlarla como la más alta función.

Respeto a las competencias específicas, administrativo-jerárquico, técnico-docente, educativo estudiantil, institucional - comunitario popular.

Carácter democratizador, que involucra a todos los actores e instancias de la participación en la gestión educativa.

Espíritu consensuado, en la búsqueda de acuerdos y coincidencias entre las diferentes organizaciones e instituciones de la sociedad y el estado.

Contenido pluralista, entendido como el respeto a todas las opiniones, criterios, creencias y credos.

Vocación de apoyo, compromiso y solidaridad, que elimina todo tipo de agresión entre los actores de la educación; por el contrario, compromete a todos a apoyar la acción educativa con iniciativa y esfuerzos

Respeto y desarrollo de las identidades culturales y sus organizaciones, con el fin de fortalecer el proceso de descolonización de nuestro país y afianzar el carácter plurinacional, pluricultural y plurilingüe de. Legitimidad y

representatividad, de los actores de la participación comunitaria popular, evitando cualquier forma de suplantación

Territorialidad que delimite claramente el ámbito geográfico de participación desde lo local hasta lo nacional.

6.1.1.FINES

1. Formar integralmente a la mujer y hombre bolivianos mediante el desarrollo armonioso de todas sus potencialidades y capacidades valorando y respetando las diferencias y semejanzas en función de las necesidades del país.

2. Consolidar, potenciar y proyectar la identidad cultural de cada pueblo y naciones indígenas originarias y Afro- boliviano, a partir de la ciencia la técnica, el arte y la tecnología propia en complementación con el conocimiento universal en la perspectiva de lograr la autoafirmación y autodeterminación del Estado boliviano.

3. Reafirmar la unidad e integridad territorial, la dignidad, la conciencia marítima y la soberanía nacional vigorizando el sentimiento de bolivianidad, exaltando los valores tradicionales históricos y culturales.

4. Desarrollar principios de solidaridad y unidad internacional entre los pueblos que luchan por su soberanía económica, social, cultural y política, frente a las políticas de globalización Desarrollar la conciencia de convivencia equilibrada del ser humano con la naturaleza, frente a la acción depredadora de la opción civilizatoria occidental, Desarrollar una educación productiva teórica práctica con equilibrio para generar procesos de producción propios, como factor de una formación integral de hombres y mujeres creativo, emprendedor, con vocación de servicio a la comunidad

5. Desarrollar una educación científica, técnica tecnológica a partir de saberes y conocimientos propios, vinculados a la cosmovisión de los pueblos, fomentando la investigación científica y el proceso en complementariedad con los avances de la ciencia y la tecnología en todos los niveles del sistema educativo.
6. Desarrollar lo intracultural e intercultural plurilingüe que permita la realización plena e integra del ser humano.
7. Desarrollar educación laica que respete a las creencias, la espiritualidad de las naciones indígenas y originarias y de la nación boliviana como base del derecho individual y comunitario.
8. Desarrollar una educación laica que permita el conocimiento de historias, fenómenos religiosos nacionales y universales, la espiritualidad de las naciones indígenas originarias.
9. Implantar una educación descolonizadora y antiglobalizadora como instrumento para refundar un estado y sociedad digna, soberana, productiva sin privilegios.
10. Impulsar la participación armónica y plena de las organizaciones populares e instituciones de la sociedad a través de una responsabilidad compartida.
11. Fomentar la solidaridad y militancia con los países y pueblos originarios que luchan por su soberanía que buscan la construcción de la unidad continental.

6.2. LA EDUCACIÓN COMO DERECHO FUNDAMENTAL

Artículo 1. (Mandatos Constitucionales de la educación).³

1. *Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.*

2. *La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla.*

3. *El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.*

4. *El sistema educativo está compuesto por las instituciones educativas fiscales, instituciones educativas privadas y de convenio.*

5. *La educación es unitaria, pública, universal, democrática, participativa, comunitaria, descolonizadora y de calidad.*

6. *La educación es intracultural, intercultural y plurilingüe en todo el sistema educativo.*

7. *El sistema educativo se fundamenta en una educación abierta, humanista, científica, técnica y tecnológica, productiva, territorial, teórica y práctica, liberadora y revolucionaria, crítica y solidaria.*

8. *La educación es obligatoria hasta el bachillerato.*

9. *La educación fiscal es gratuita en todos sus niveles hasta el superior.⁴*

³LEY AVELINO SIÑANI

6.3. LEY AVELINO SIÑANI

En su momento, antes del congreso de educación de Sucre, nos manifestamos de que primero era necesario discutir la nueva constitución y en el marco de esa ley fundamental, diseñar y definir la educación necesaria.

El tiempo nos da la razón, pues hasta ahora solo tenemos un proyecto de ley que probablemente antes de su aprobación será seriamente reajustada para guardar coherencia con la CPE y todos los criterios antes anotados deberán ser parte de la nueva ley educativa que reemplace a la 1565 y sus reglamentos.

Es cierto que algunas de las cuestiones acá planteadas están en el proyecto, pero lo que se necesita es un instrumento legal en el marco ideológico de la CPE, una ley amplia que permita el accionar educativo respondiendo a la diversidad y a la heterogeneidad, no solo de los sujetos sino de las circunstancias diversas y cambiantes. En esta perspectiva, una tarea esencial de las organizaciones sociales es contribuir a la formulación de ese cuerpo de leyes que hagan posible una educación liberadora, una educación al servicio de todos, incluyente, de calidad, culturalmente pertinente, con participación social para el desarrollo sostenible, útil para la vida.

La tarea pendiente no es producir impecables documentos de conclusiones sino es desarrollar capacidades de incidencia efectiva en la construcción esas normas, superando los intereses particulares de grupo, de gremio o de institución.

La historia reciente nos ha mostrado que instancias como la presente han sido captadas o se han fucionalizado a partir de sus intereses institucionales, desbaratando en su caso oportunidades de articulación social con capacidad propositiva y de incidencia.

⁴Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia
Derechos Reservados ©2010 - www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo

*No perdamos la esperanza de que sea posible hacerlo y asumamos la responsabilidad de una acción coordinada.*⁵

Es ahí donde aparece la necesidad de que el gobierno futuro muestre su capacidad de alianzas estratégicas con la sociedad civil, abriendo espacios de coordinación en los procesos de estructuración de las políticas educativas. En correspondencia a esta apertura estatal, la sociedad civil deberá ejercer la facultad que le otorga la CPE, con capacidad propositiva a la altura del desafío, demostrar que es posible proponer más allá del discurso o de la retórica alejada de la realidad que nos interpela y nos reclama acción comprometida.

Debemos apuntar a paradigmas emancipatorios a ser construidos en un proceso sinérgico desinhibido y comprometido.

6.3.1.LAS VACACIONES DE ESTE AÑO 2016 HACEN REFERENCIA EN EL R.A.F.U.E. 2014

Las autoridades de educación instruyen a los maestros y maestras no dar tareas, menos avances de materia, durante este periodo, para evitar ser sancionados por las normas vigentes.

Artículo 24 R.A.F.U.E.

“El Reglamento Administrativo de Funcionamiento de Unidades Educativas (RAFUE) establece que está prohibido dar actividades de complementación, en este caso tareas escolares en el descanso pedagógico”,⁶

⁵ La Paz, 17 de noviembre de 2012 - Mario Quintanilla A. - DIRECTOR IIPS

⁶Basilio Pérez, director Departamental de Educación (La Paz),

Sin embargo, que si bien no hay tareas obligatorias, el estudiante de iniciativa propia y de acuerdo a sus capacidades, y conciencia de lo que cree que le falta, utilizará algo de su descanso en reforzar sus conocimientos.

Por su lado, el viceministro de Educación Alternativa y Especial, Noel Aguirre, puntualizó que está prohibido que el maestro utilice este tiempo para hacer avance de materia.

“Si un profesor no ha podido avanzar cierto tema y para cumplir con eso, da tareas y suple el avance cotidiano de las clases, entonces no está respetando el sentido y valor del descanso pedagógico”, explicó.

Agregó que este periodo, debe servir para refrescar la actividad y responsabilidad cotidiana del estudiante, para que retorne con energías renovadas, sin que esto signifique, evitar actividades culturales, o deportivas, que aporten a su desarrollo personal y académico.

6.4. MARCO CIENTÍFICO

6.4.1. ANÁLISIS A LA LEY DE AVELINO SIÑANI

En el afán de diferenciarse de la reforma educativa de 1994 La LAS-EP⁷, al intentar diferenciarse del PRE, realiza una contradictoria mezcla de ideas y experiencias del PRE⁸ en una matriz anti neoliberal, centralista, etnicista y autoritaria.

En lo pedagógico, el PRE ubicó al estudiante en el centro del proceso educativo bajo una metodología constructivista. En lo curricular, la dispersión de materias fue reducida a 5 áreas de un currículo base o común y currículo diversificado. Se amplió a 8 años la primaria obligatoria.

⁷Ley Avelino Siñani y Elizardo Pérez

⁸Programa de Reforma Educativa

Se mejoró la infraestructura escolar y se crearon las primeras bibliotecas escolares. Se formó maestros en los Institutos Normales Superiores (INS), Escuelas Normales privadas y universidades.

Se inició la descentralización educativa. Se invitó a las universidades a cambiar la educación superior a través del Consejo Nacional de Medición de la Calidad

Educativa (CONAMED). El Ministerio de Educación conducía la administración educativa sobreponiéndose a los intereses corporativos y político-partidarios Art. 89 CPE.

Estas renovadas propuestas y sugerencias son reducidas a un supuesto afán del PRE de “consolidar las medidas neoliberales y adecuar la educación boliviana a los dictados de la globalización transnacional” (Exposición de motivos de la LAS-EP). la búsqueda de una revolución educativa sin un claro horizonte político, social, económico y cultural A comienzos de su gestión, el gobierno dijo que su horizonte era el capitalismo andino-amazónico bajo un discurso nacionalista, populista e indigenista. Dos años después, el rumbo cambió hacia el socialismo comunitario.

Este socialismo, en el segundo semestre de este año, fue cuestionado como el horizonte de la revolución cultural.

Esta desorientación se refleja en la formulación de las bases y fines de la nueva ley educativa. El rumbo de la propuesta de cambio educativa se empantana en un juego de adjetivos: educación “descolonizadora, liberadora, revolucionaria, anti-imperialista, y transformadora de las estructuras económicas y sociales”. Adjetivos y más adjetivos.

Una revolución educativa sin un diagnóstico serio Los autores de la LAS-EP renuncian a la necesidad de un diagnóstico del Estado de la educación boliviana, a una evaluación de las propuestas de cambio y a una crítica del PRE para construir un planteamiento serio de transformación de la educación

boliviana en las actuales condiciones pedagógicas, sociales, culturales, económicas e ideológicas. Se conforman con una lectura ideológica alejada de criterios pedagógicos al decir que “Las políticas educativas en Bolivia, tuvieron un carácter colonial [orientadas a] destruir la cultura y borrar la memoria histórica de los pueblos y naciones indígena originario campesinos” (Exposición de motivos). Las actuales autoridades públicas se conforman con una lectura ideológica y prejuicios de la educación llamada neoliberal, colonial y pro-imperialista.

1. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

1.1. ANALÍTICO

En la actualidad la reglamentación R.A.F.U.E. (Reglamento de Administración y Funcionamiento para las Unidades Educativas De Los Niveles Inicial Primario Y Secundario) no se aplica al 100% por diferentes factores dejando de lado los principios fundamentales de la Ley Avelino Siñani y Elizardo Pérez, las normas establecidas son de vital importancia para el progreso educacional.

1.2. DESCRIPTIVO

Si no hay una buena reglamentación para la administración de las unidades educativas provoca una depresión educacional notable y no se llega a completar una enseñanza correcta donde los mas afectados son los estudiantes.

2. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

El presente trabajo es un análisis de la educación actual en el país teniendo en cuenta los cuerpos legales correspondientes para la administración y sanción de falencias en la misma.

Fuentes.- Las fuentes son las siguientes:

Análisis de:

Periódicos

Noticias

Libros

Fuentes de comunicación

Cuerpos legales

3. CONCLUSIONES

Este problema ha sido tantas veces abordado y nunca resuelto, debido quizá a que se lo ha hecho sin dejar claramente establecido de lo que se trata, es decir que no se ha hecho la debida apropiación de esta categoría económica al campo educativo. Muchas definiciones se han dado, casi siempre todas desde el ámbito académico, pero no se han hecho las definiciones que relacionen calidad con necesidad, calidad con realidad y si se desea hacer de la educación un instrumentos de liberación y vehículo de desarrollo, es necesario que sea de calidad.

En Educación Alternativa, los criterios de calidad son indefinidos o están ausentes, no se ha tomado en cuenta los requerimientos de los sujetos de la EA, ni se ha considerado que esos requerimientos son diversos, cambiantes

y múltiples. La globalización nos ha conducido a la polivalencia laboral y el sistema educativo actual, producto de la reforma educativa del 94, no es una respuesta idónea a esa realidad.



CAPITULO II

ANTECEDENTES RELEVANTES

2.1. ANTECEDENTES

Hasta 1931, la educación sólo había beneficiado a los blancos, poco a los mestizos y nada a los indígenas. A pesar de los intentos por establecer escuelas para los indígenas y de introducir métodos de enseñanza en su propia lengua, nunca se logró implementar realmente estos proyectos. Los métodos, a pesar de las medidas para introducir innovaciones, seguían siendo memorísticos, basados en la copia y el dictado, en la pasividad del alumno en nombre de la disciplina. Hubo que esperar la entrada en escena del maestro Elizardo Pérez, quien descubrió el poder creador de los indígenas y lo formuló en su tesis central «la escuela rural debe ser para el indio. Esta idea lo llevó a fundar la escuela de Warisata el año 1931, en el corazón mismo de la comunidad aymara.

2.1.1. LOS PRINCIPIOS IDEOLÓGICOS DE WARISATA.

La escuela-ayllu debe enmarcarse dentro de los límites territoriales de la organización social y económica de los grupos indígenas, el ayllu.

Debe recuperar y promover los valores comunitarios autóctonos del Ayllu.

Debe servir a la comunidad fortaleciendo sus costumbres, sus ideales y su solidaridad.

En cuanto a lo pedagógico, Warisata postuló:

- La Escuela productiva.

- El trabajo colectivo solidario.
- El aprendizaje cooperativo y el aprender-haciendo.
- La vinculación con la comunidad para favorecer el aprender-produciendo. La escuela del trabajo productivo, social, creador de riqueza para la escuela y para la comunidad.
- La ayuda mutua, entre maestros y alumnos, alumnos entre sí, comunidad-escuela, bajo la dirección de los docentes.
- La supresión del horario escolar y la supresión de los exámenes.
- Reducción del tiempo de escolaridad y la coeducación, sin discriminación de sexos.
- Educación Bilingüe.
- Desarrollo de cualidades y aptitudes psicomotoras, mediante la plástica, la música y la educación física.
- Supresión de aquellos contenidos que no respondan a las necesidades de los campesinos.
- Alimentación e higiene como base para el desarrollo mental.
- Supresión de las vacaciones anuales. Solamente se daba permiso para ausentarse en tiempo de siembra y de cosechas para ayudar a los padres.

2.1.2. PRINCIPIOS DE ADMINISTRACIÓN CURRICULAR DE WARISATA.

Warisata fue la primera Escuela Central de un Núcleo Escolar, es decir, a su alrededor se crearon pequeñas escuelas. A este conjunto de escuelitas en torno a una Escuela Central se le denominó Núcleo Escolar Campesino. Algunos de estos Núcleos llegaron a contar con:

- Centros integrados para adultos
- Centros de alfabetización y Educación Popular

- Colegios Técnicos y humanísticos de nivel medio
- Escuelas Normales Superiores Warisata irradió su influencia por todo el país, en 1934 los Núcleos Escolares de Caquiaviri, en La Paz y Caiza «D», en Potosí. En 1936, otros 16 núcleos. En 1937 se fundó el Núcleo de Llica en Potosí, de Warisata, con su misma estructura y orientación. Este modelo fue adoptado por otras naciones como modelo eficaz de trabajo y producción.

Warisata florece bajo el gobierno de Toro y Busch; lucha hasta fines de los años 30 y sucumbe ante los embates de los latifundistas y los gobiernos adversos de Quintanilla y Peñaranda

El presidente Busch asumió el poder en 1938 y promulgó el Reglamento de Educación Campesina el 25 de mayo de 1939. En él se establece que la escuela debe responder a las necesidades y características de cada región. Por otra parte se determina que la escuela debe constar de cinco secciones:

- Jardín de niños;
- Elemental;
- Secundaria;
- Profesional;
- Especial para deficientes mentales.

La Escuela-Ayllu fue destruida en 1941, sin embargo, la huella de Warisata perdura hasta ahora y se intenta, mediante la Reforma Educativa, recuperar sus principios pedagógicos y generalizar la administración curricular puesta en marcha por Warisata.

2.1.3. LA REVOLUCIÓN DE 1952 Y LA EDUCACIÓN CAMPESINA.

La Revolución de abril de 1952, propició cambios fundamentales en la estructura del país, a través de medidas de trascendental importancia:

- Nacionalización de las Minas
- La Reforma Agraria, liquidó el feudalismo y se liberó a miles de campesinos de su condición de siervos de la gleba.
- La Reforma Educativa y la elaboración del Código de la Educación, puesto en vigencia el 20 de enero de 1955.
- El voto Universal.

El Presidente Víctor Paz Estenssoro impulsó la reforma educativa y la constitución del Código de la Educación Boliviana, en cuya elaboración participaron organismos como la COB, la Iglesia, las escuelas privadas y la Universidad Boliviana entre otras. Fue el primer código que reunía todas las disposiciones que sobre educación estaban vigentes. Les da unidad y contenido mediante la filosofía educacional y la política educativa presente en el documento. Se convierte en la legislación rectora de la educación

2.1.3.1. LA EDUCACIÓN

En Bolivia, la escuela Ayllu de Warisata, abrió una brecha y la demanda de la población indígena ya no volvió a ceder bajo el peso de la dominación y la dependencia.

Por el contrario su presencia fue una constante para el desarrollo actual de la nación.

El nuevo Código de la Educación Boliviana, rescató el espíritu de Warisata y lo plasmó en un documento histórico, pero al mismo tiempo legal, que llevaba la educación escolar hasta lo más recóndito del país.

La presencia de diversos grupos originarios hace de Bolivia un mosaico único en la historia contemporánea donde se presenta la Unidad en la Diversidad y obliga a buscar una educación adecuada que, a la vez fortalezca el espíritu de la unidad, respete la pluralidad de culturas y expresiones lingüísticas.

En esta búsqueda, el sistema educativo entra en un proceso de identificación con la pluralidad étnica y sociocultural presente en el país y se renueva tratando de ofrecer una educación para todos.

La falta de cobertura total de los niños en edad escolar, es uno de los problemas que se pretende resolver en lo inmediato aunque el problema mayor sigue siendo el de la calidad de la educación.

Por ello, el Sistema Educativo plantea una renovación curricular, que haga alusión a los problemas nacionales a través de un tronco común, que rescate al mismo tiempo, las problemáticas regionales mediante las ramas curriculares diversificadas.

Un curriculum flexible que dé cuenta de las necesidades básicas de aprendizaje de la población ubicada geográfica e históricamente en un lugar determinado, con características específicas y necesidades particulares.

Una enseñanza que permita y fomente el aprendizaje en la propia lengua como un medio de afirmar la identidad de todos y cada uno de los bolivianos orgullosos de su patrimonio multicultural, rescatando y fortaleciendo las lenguas originarias a través de la educación intercultural bilingüe.

Con ello se busca elevar la calidad de la educación básica, disminuir la deserción y mejorar los índices de retención y culminación de estudios, como un eslabón para mejorar la calidad de vida de los bolivianos.

2.2. LA EDUCACIÓN Y SU ADMINISTRACIÓN JURÍDICA ANTES DEL R.A.F.U.E.

En el pasado inmediato, la reforma educativa impuesta por el Banco Mundial buscaba reducir al mínimo el gasto educativo (sólo para primaria); la educación secundaria, superior, alternativa y especial debería pasar a manos de las regiones (descentralización) y de la “iniciativa privada” (privatización). Con el propósito de reducir el costo educativo, pusieron en vigencia un mecanismo llamado RAFUE para cerrar cursos y unidades educativas -en complicidad de los dirigentes stalinistas de la Confederación- haciendo las aulas hasta con 50 y 60 alumnos y cargando sobre las espaldas de los maestros con más trabajo y súper explotación.

Según Miguel Lora, todo sigue siendo igual o peor. Se ha reducido el presupuesto educativo: antes llegaba al 12 o 15% del presupuesto general de la Nación; ahora se ha reducido al 4%, casi nada comparado que los presupuestos de la Policía y del Ejército que sumados sobrepasan el 50%. Los sueldos de los maestros siguen miserables; la Ley “Siñani – Pérez” promete profundizar la descentralización educativa, y el RAFUE ahora se aplica de manera más despótica con el nombre de “optimización de ítemes”.⁹

El gobierno está aplicando esta “optimización” a rajatabla en escala nacional. Deliberadamente permite que la matriculación de alumnos sea ilimitada en el tuno de la mañana. Este fenómeno ha provocado el vaciamiento de alumnos

⁹ Bolpress. 2011-05-03. Miguel Lora Ortuño. Profesor de Filosofía y dirigente de la Unión Revolucionaria de Maestros (URMA).

en los turnos de la tarde y de la noche. Las autoridades aprovechan la ocasión de cerrar cursos y unidades educativas con el argumento de que no tienen alumnos, fusionan paralelos con excesiva cantidad de alumnos y trasladan maestros e ítems a lugares donde supuestamente hacen falta.

Rompiendo todos los principios de la pedagogía actual que se orienta a tomar en cuenta el respeto de los ritmos individuales en el aprendizaje, hecho que obliga al maestro prestar atención a cada uno de los alumnos de su curso para dar un tratamiento particular en cada caso; y sin tomar en cuenta la deficiente infraestructura escolar existente (aulas pequeñas y sin iluminación, falta de mobiliario, ausencia de medios audiovisuales, material didáctico deficiente, etc.), el gobierno ha dispuesto que los maestros deben trabajar con 35 a 45 alumnos por curso. En la práctica, debido a la deficiencia en la dotación de ítems de nueva creación y por la invasión masiva de alumnos a los centros educativos, van a terminar haciendo los cursos hasta con 50 alumnos.

Asimismo, el actual gobierno no se diferencia en nada de los anteriores gobiernos “neoliberales” que también ejecutaban los mismos criterios para evitar un mayor gasto educativo, duplicando o triplicando el trabajo del maestro y atentando contra toda posibilidad de lograr una adecuada calidad en la educación.¹⁰

De manera general, la táctica racionalizadora de ítems que ejecutan las autoridades siempre refunda en perjuicio de la educación y de los maestros: la calidad de la educación, que ya es nada aceptable por razones económicas y sociales, ahora empeora y se viene a pique porque con el hacinamiento desmedido de alumnos en los curso no se puede esperar un buen desarrollo curricular.

¹⁰ Bolpress. 2011-05-03. Miguel Lora Ortuño. Profesor de Filosofía y dirigente de la Unión Revolucionaria de Maestros (URMA)

El gobierno “del cambio”, al igual que sus antecesores neoliberales, subordina las necesidades pedagógicas a las posibilidades económicas del Estado; pretende ahorrar el gasto educativo destruyendo la calidad en la educación, y cargando en los hombros del maestro todo el peso de la crisis de la educación.

2.3. ANTECEDENTES RESOLUCIÓN MINISTERIAL 162/01

La Resolución Ministerial, norma el funcionamiento de las Unidades Educativas de los niveles inicial, primario y secundario en conformidad con la Ley 1565 de Reforma Educativa, el Reglamento del escalafón nacional del servicio de educación, el Reglamento de faltas y sanciones y disposiciones complementarias que contemplan convenios relacionados con la normativa.

Deben ser cumplidas en las Unidades Educativas públicas y privadas de los niveles educativos inicial, primario y secundario.

Los profesores deben elaborar, antes del inicio del año lectivo, la programación anual de la Unidad Educativa de acuerdo con el Proyecto Educativo de Unidad (PEU), así como los planes y programas teniendo en cuenta las necesidades básicas de aprendizaje locales. Esta programación debe ser reajustada cuando sea necesario, considerando los siguientes elementos:

- a. La metodología de enseñanza de cada área curricular, y los criterios para el agrupamiento de alumnos y para la organización espacial y temporal de las actividades.
- b. Criterios específicos sobre evaluación de los aprendizajes y promoción de los alumnos.

c. Las decisiones relativas a las adecuaciones curriculares necesarias para responder a la diversidad lingüística y cultural.

d. Criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares apropiadas para los alumnos con necesidades educativas especiales.

e. Los materiales y recursos didácticos que van a utilizar los alumnos y profesores.

f. La organización de la consejería de curso y de la orientación escolar.

Los planes y programas de estudio de los niveles inicial, primario y secundario en el ámbito nacional serán establecidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECyD) para su aplicación obligatoria en todas las Unidades Educativas públicas y privadas. La dirección del núcleo orienta el proceso de adecuación y complementación de los programas a las diferentes realidades locales y regionales a través de las programaciones anuales.

La Unidad Educativa podrá aplicar planes y programas de estudio experimentales (proyectos curriculares) previa aprobación del Vice Ministerio Inicial Primaria y Secundaria (VEIPS), los cuales deberán ser entregados hasta el mes de agosto de la gestión anterior a su aplicación, cada año, para que hasta fin de gestión se pueda emitir la respectiva autorización, si corresponde.

La Dirección Distrital supervisará su ejecución y el VEIPS evaluará anualmente sus resultados.

Las tareas escolares fuera del horario de clase se asignan únicamente con fines de afianzamiento del aprendizaje. Estas tareas deben ser dosificadas, motivadoras, variadas, ágiles y adecuadas a las posibilidades del alumno y su realidad familiar y social, sin afectar el descanso que le corresponde. Las

tareas no deben reemplazar las clases ni ser impuestas como medida disciplinaria o de castigo. En general no se darán tareas para los periodos de vacación.

El propósito de la evaluación es la orientación y la regulación del proceso educativo, proporcionando información constante que permite retroalimentar y mejorar los procesos de enseñanza y de aprendizaje, mediante procesos permanentes y sistemáticos de reflexión sobre la práctica pedagógica y el desarrollo de aprendizajes de los alumnos.

Los profesores de las Unidades Educativas evaluarán los aprendizajes y el desarrollo personal y social de los alumnos en los diferentes ciclos y en los niveles inicial, primario y secundario.

El año o gestión escolar comprende un periodo de diez meses de trabajo lectivo, programados en el calendario escolar de cada distrito. Las Direcciones Distritales de Educación, coordinando con los Directores de Unidades Educativas y de Núcleo así como con las Juntas Escolares, de Núcleo y Distritales fijarán el calendario escolar más apropiado para su localidad, teniendo en cuenta las características socioeconómicas y culturales y las condiciones ecológicas y climáticas locales.

La Unidad Educativa es un centro de formación integral del educando, donde se desarrollan los procesos de enseñanza y aprendizaje a partir de una planificación participativa con la cooperación de director, docentes, alumnos y padres de familia.

En la Unidad Educativa se debe impartir enseñanza en uno o más de los siguientes niveles completos de educación: inicial (al menos un año), primario (ocho años) y secundario (cuatro años).

En la Unidad Educativa se deben cubrir por lo menos 30 periodos pedagógicos en una semana, con una duración variable de 35, 40 y 45 minutos, según ciclos, niveles y turnos para responder a la propuesta

curricular. Estos 30 periodos deberán distribuirse en cinco o seis días por semana de acuerdo a la disponibilidad del edificio escolar.

La Unidad Educativa de reciente creación deberá completar gradualmente el nivel ofertado en la cantidad de años que le resta para completar dicho nivel, en cumplimiento del artículo 77 de la Constitución Política del Estado.

El objetivo de la Unidad Educativa es formar al alumno de manera integral, promoviendo competencias necesarias para su desarrollo personal, social y su compromiso con la comunidad Art. 80 CPE.

La Unidad Educativa será identificada por un código y el nombre del barrio o de la localidad. Además podrá llevar el nombre de personas meritorias fallecidas o fechas memorables, evitando duplicidad de nombres en el ámbito de un mismo Distrito Educativo. Esta identificación debe ser exhibida en la fachada del establecimiento Art. 7 RAFUE.

No se permitirá que la Unidad Educativa lleve el nombre de personas vivas de acuerdo a la disposición transitoria quinta.

Las unidades educativas públicas por su dependencia pueden ser: Públicas fiscales o estatales cuando son creadas, sostenidas y administradas por el Estado a través del Tesoro General de la Nación.

Públicas de convenio cuando son administradas por organizaciones sin fines de lucro, iglesias u otras instituciones que cuentan con personal docente y administrativo financiado por el Estado. Estas a su vez se dividen por la propiedad de su infraestructura la misma que será de propiedad municipal o privada.

Las unidades educativas privadas se clasifican en:

- Privadas institucionales son organizaciones con fines educativos conformadas de acuerdo al ordenamiento legal vigente, pudiendo constituirse a través de personas naturales o jurídicas de derecho

privado y función pública, reconocidas por el organismo competente del Estado mediante documento público correspondiente.

- Contribuyen al cumplimiento de los lineamientos de las políticas educativas nacionales ofreciendo servicios educativos en los niveles inicial, primario y secundario del área de educación formal bajo supervisión del Ministerio de Educación (ME) y el correspondiente Servicio Departamental de Educación (Seduca), los servicios educativos que prestan las unidades educativas privadas institucionales podrán tener un costo o ser gratuitas.
- Privadas de convenio son creadas por convenio entre el gobierno boliviano y el de otro Estado que subvenciona su funcionamiento. Podrán tener su propio régimen académico funcionan bajo supervisión del ME en cumplimiento de las normas legales bolivianas.

2.4. ANTECEDENTES PARA LA CREACIÓN DE LA LEY AVELINO SIÑANI Y ELIZARDO PÉREZ

Los fundadores de Warisata, Elizardo Pérez y Avelino Siñani, han comenzado a obtener merecida reparación, son menos desconocidos que hace tres decenios. Incluso la nueva ley educativa (Nº 070 del 20 de diciembre de 2010) ha consagrado sus nombres.

Bolivia a partir de la primera mitad del siglo XX, diferente a la de hoy por muchos conceptos, pero esencialmente la misma en lo tocante a su composición étnica. Por diversas causas de orden histórico Bolivia es, seguramente, uno de los países latinoamericanos con mayor componente aborigen en su población. Y así empezamos a reconocernos a nosotros mismos. A estas alturas ya no resulta una aberración, como lo era antes para

las cúpulas intelectuales, afirmar que somos un país “multinacional”. La Constitución Política del Estado vigente desde 2009 ha consagrado el concepto de Estado Plurinacional. Pueblos prehispánicos como quechuas y aymaras, además de otros grupos étnicos menores, conforman la mayoría poblacional. No solo que son evidencias perfectamente discernibles en la compleja realidad boliviana, sino que adquieren cada vez más tal relevancia, que superan en mucho el simple atractivo folklórico para turistas.

La creación de la República en 1825, únicamente significó la organización estatal de los criollo-mestizos, una ínfima minoría conformada por la clase dominante. De ello resultaba —hablando en términos de simplificación— una doble opresión para las masas nativas: la que podríamos llamar etno-cultural o nacional y la que estaba determinada por las relaciones de producción.

Aymaras, quechuas, ava-guaraníes y otros formaban el grueso de los trabajadores explotados (llámense mitayos, pongos, colonos, proletarios, campesinos pobres, pobladores urbanos marginales). Y en el otro polo, los “blanco-mestizos” o “blancoides” nutrían en lo fundamental el estamento explotador (encomenderos, latifundistas, grandes empresarios capitalistas). Y si bien hay que admitir que se opera un lento proceso de “integración nacional” en torno a la formación del mercado interno y la permanente mestización, la cuestión no está aún resuelta ni mucho menos.

Los cambios estructurales introducidos por la Revolución de 1952 significaron transformaciones importantes, pero tampoco solucionaron ni eliminaron el problema. Por el contrario, abrieron la posibilidad de que, en perspectiva, se revele con tonos nuevos. Basta comprobar que desde el surgimiento de un movimiento campesino liberado de la tutela estatal (1978-1980), se reivindicaron símbolos como el nombre de Túpac Katari y la wiphala y se perfila el reconocimiento de una identidad nacional propia, aymara y quechua o aymaro-quechua.

Asimismo, la impactante marcha por la “dignidad y el territorio” protagonizada por las etnias nor-orientales en agosto-septiembre de 1990 evidenció que el fenómeno no es exclusivamente andino.

Por último, las rebeliones producidas en el altiplano en abril y septiembre de 2000 instalaron la cuestión étnica en la agenda de asuntos urgentes del país. De aquí en más, la cuestión ya no pudo ser ignorada ni menos soslayada.

En este proceso de afirmación de las nacionalidades, el rescate de los hitos históricos sobresalientes, la recuperación de la memoria histórica, generalmente ignorada o deliberadamente sepultada por la “historia oficial” resulta una tarea de primer orden. Y uno de esos hitos, ni duda cabe, es Warisata. En ese sentido, el libro La escuela Ayllu de Elizardo Pérez es a Warisata, lo que Zárate, el temible Willca de Ramiro Condarco es a la gran rebelión aymara de fines de siglo XIX.

INDIOS. ¿Escuela “para” indios o escuela “de” indios? En las aproximaciones del lago Titicaca, en pleno corazón del altiplano boliviano, a cien kilómetros de la ciudad de La Paz, con el majestuoso nevado Illampu a sus espaldas y por encima de los cuatro mil metros sobre el nivel del mar, se halla Warisata, el lugar en que Elizardo Pérez y Avelino Siñani iniciaron en 1931 su mayor obra educacional.

La elección del sitio no es de ningún modo casual. Pérez pretendía -y en cierto modo lo consiguió- revolucionar la escuela boliviana, erigiendo un centro educativo sobre un terreno estrictamente indígena. Hasta antes de él los escasos ensayos de “educación indígena” a cargo del Estado eran experimentos exógenos, completamente extraños al medio indígena. O cuando más, se arrancaba a pequeños grupos de jóvenes aymaras o quechuas para llevarlos a la ciudad e intentar instruirlos en escuelas “para” indios. Los resultados no podían ser sino francamente nulos.

Elizardo Pérez fue designado director de una de tales escuelas, ubicada en el barrio capitalino de Miraflores, cargo al que renunció a las dos semanas. Luego, consiguió la benévola tolerancia del Ministerio de Educación para formar una escuela de otro tipo: una escuela “de” indios.

En su dilatada labor de educador y en función de “inspector escolar”, varios años antes, se había topado en Warisata con un maestro aymara, Avelino Siñani, quien con su propio saber y entender, y sin contar con ningún respaldo oficial, realizaba una pionera labor educativa entre los niños de la región. Elizardo Pérez reconoce en Avelino Siñani al verdadero inspirador de Warisata, amén de describirlo con los matices del apóstol y las cualidades del amauta andino.

Bajo la premisa de utilizar en su empeño la fuerza espiritual y organizativa del ayllu, o sea la colectividad social superviviente de la comunidad primitiva, Pérez creyó encontrarse en el lugar ideal. Sin embargo, a los pocos días comprueba que en realidad en Warisata los ayllus se hallan en franco proceso de disgregación, socavados por el gamonalismo terrateniente que en la cercana capital de Achacachi tenía su centro de irradiación. Tanto mejor, se dijo, “ningún lugar (es) más apropiado para conocer al indio y pulsar su grado de vitalidad”.¹¹

Elizardo Pérez estaba firmemente convencido de la capacidad transformadora de la escuela. A su manera se adelantó a lo que hoy se llama “pedagogía de la liberación”.

No obstante, por las limitaciones de su tiempo, de su formación intelectual y de su propio origen de clase, no logra resolver puntualmente la paradoja en la que está sumergido. La creación de su escuela la realiza arrebatando tierras a los latifundistas de Achacachi “al margen de la legalidad”, como él mismo lo declara. Rápidamente se atrae a la ultramontana oposición de los

¹¹ Warisata, la Escuela-Ayllu. La Paz 1962. Pág. 464

hacendados que lo acusan de soliviantador comunista, usurpador, etcétera, y poco menos que declaran a Warisata como el “soviet” del altiplano. Al poco tiempo es acusado por más de 30 encausamientos judiciales y se ve obligado a vivir a salto de mata¹², protegido por los indios. A pesar de ello, todavía en 1941, afirmaba que “en Bolivia no hay problemas de tierra, sino de falta de población”.¹³

Elizardo Pérez no es de ninguna manera partidario del feudalismo ni menos de la odiosa servidumbre del pongueaje, al que condena. Pero tampoco acierta en señalar los caminos para su abolición, confía ese papel solamente a la escuela.

Cuando defiende tenazmente su experiencia, cultivada y extendida contra viento y marea a lo largo de una década, por lo general solo encuentra estupidez, engreído, ignorancia, incompreensión o mala fe en sus opositores. No atina a comprender a cabalidad —por lo menos en la primera época— que aquellos “detractores” que interfieren su labor y terminan por truncarla utilizando los mecanismos del poder, eran la expresión de un régimen social que no tenía por qué entregar a los oprimidos instrumentos que ayuden a su liberación.

Sólo 20 años más tarde, cuando relata en tono conmovido las peripecias de Warisata y con el proceso de 1952 de por medio, Elizardo Pérez se aproxima a entrever las causas de su derrota. Al comentar la no aplicación de ciertos decretos de Daniel Sánchez Bustamante, relativos a la formación de escuelas rurales, sostiene que: “hay que suponer que razones de clase lo impidieron”... “pues con la conciencia tan clara de sus intereses, la feudal burguesía no podía ver sino con temor que se dieran pasos reales a favor del indio”... “el decreto de 1919 (de Sánchez Bustamante) significa un peligro, aunque remoto, para el indefinido predominio de sus privilegios, entonces el

¹² Planta que vive muchos años

¹³ Ob. Cit pag. 462.

aparato gobernante se daba modos para anularlo y dejarlo sin efecto”. Acota asimismo que durante toda su experiencia en Warisata, se enfrentó “a las fuerzas desplegadas del gamonalismo y la reacción”.¹⁴

Elizardo Pérez estaba al tanto de los avances de la Revolución Mexicana en el plano educativo. En el primer capítulo de su libro, se encarga de señalar las similitudes entre Bolivia y México en el proceso de surgimiento de las escuelas rurales. Como en muchas partes de América Latina, también en Bolivia se tenía una visión esperanzada sobre la revolución democrática en México.

Pérez con singular convicción sostiene: “En el gran país azteca fueron las masas indígenas las que constituyeron el nervio de la Revolución con los postulados libertarios de ‘dotación y restitución de tierras’, bandera con la cual se dio fin al régimen feudal. Fue al amparo del nuevo orden político y social que México inició su política indigenista, proponiéndose elevar las condiciones de vida del indio por medio de la reforma agraria en lo económico y de la escuela en lo social”.¹⁵

Y acá justamente está el quid de la cuestión. En los años 30 del siglo XX no había en Bolivia nada parecido a una reforma agraria ni una gran insurgencia campesina, ni menos un “nuevo orden político y social”. Faltaban aún dos décadas para el estallido de la Revolución de 1952. El deslumbrante experimento de Warisata se estrellaba contra un muro infranqueable. Estaba irremediabilmente condenado a fracasar.

EMANCIPACIÓN¹⁶. Pedagogía es creación. Pero, si bien Warisata históricamente no tenía viabilidad, eso no disminuye en nada su carácter de gesta emancipatoria ni desmerece sus fundamentales logros pedagógicos. Rescatar el aporte de Warisata a la cultura de nuestros pueblos es una tarea

¹⁴ Ob. Cit pag. 79.

¹⁵ Ob. Cit pag. 468 y 645

¹⁶ Liberarse de la subordinación

apenas comenzada. Uno no puede menos que sorprenderse cuánto se la ignoraba y subestimaba hasta no hace mucho.

Elizardo Pérez era un maestro normalista graduado en Sucre entre las primeras promociones de la Misión Belga presidida por Georges Rouma, llegada a Bolivia a comienzos del siglo XX. No se crea, sin embargo, que en Warisata fueron aplicados los lineamientos pedagógicos allí asimilados. Pérez lo dice sin ambages y sin arrepentimientos: “Confieso que fui un mal estudiante en la Escuela Normal” ... “al verme abocado frente al problema inédito de tomar al indio en su identidad histórica y en su medio social, hice votos ante mi conciencia y ante mi patria de olvidarme de toda jerigonza pedagógica y hacer una pedagogía nacional”.¹⁷

Tampoco se ahorra calificativos para designar las concepciones oficiales: pedagogismo retoricista, simulador, fraudulento, verbalista, etcétera. Y sentenciaba: “La verdadera pedagogía no consiste en repetir simiescamente a Decroby o a la Montessori, la verdadera pedagogía consiste en crear”.¹⁸



¹⁷ Ob. Cit pag. 468.

¹⁸ Ob. Cit pag. 462.

CAPITULO III

BASES TEÓRICAS

3.1. ANTECEDENTES TEÓRICOS

Los fundadores de Warisata, Elizardo Pérez y Avelino Siñani, han comenzado a obtener merecida reparación, son menos desconocidos que hace tres decenios. Incluso la nueva ley educativa (Nº 070 del 20 de diciembre de 2010) ha consagrado sus nombres.

Bolivia a partir de la primera mitad del siglo XX, diferente a la de hoy por muchos conceptos, pero esencialmente la misma en lo tocante a su composición étnica. Por diversas causas de orden histórico Bolivia es, seguramente, uno de los países latinoamericanos con mayor componente aborigen en su población. Y así empezamos a reconocernos a nosotros mismos. A estas alturas ya no resulta una aberración, como lo era antes para las cúpulas intelectuales, afirmar que somos un país “multinacional”. La Constitución Política del Estado vigente desde 2009 ha consagrado el concepto de Estado Plurinacional. Pueblos prehispánicos como quechuas y aymaras, además de otros grupos étnicos menores, conforman la mayoría poblacional. No solo que son evidencias perfectamente discernibles en la compleja realidad boliviana, sino que adquieren cada vez más tal relevancia, que superan en mucho el simple atractivo folklórico para turistas ávidos de impresiones bucólicas.

La creación de la República en 1825, únicamente significó la organización estatal de los criollo-mestizos, una ínfima minoría conformada por la clase dominante. De ello resultaba —hablando en términos de simplificación— una doble opresión para las masas nativas: la que podríamos llamar etno-cultural o nacional y la que estaba determinada por las relaciones de producción.

Aymaras, quechuas, ava-guaraníes y otros formaban el grueso de los trabajadores explotados (llámense mitayos, pongos, colonos, proletarios, campesinos pobres, pobladores urbanos marginales). Y en el otro polo, los “blanco-mestizos” o “blancoides” nutrían en lo fundamental el estamento explotador (encomenderos, latifundistas, grandes empresarios capitalistas). Y si bien hay que admitir que se opera un lento proceso de “integración nacional” en torno a la formación del mercado interno y la permanente mestización, la cuestión no está aún resuelta ni mucho menos.

Los cambios estructurales introducidos por la Revolución de 1952 significaron transformaciones importantes, pero tampoco solucionaron ni eliminaron el problema. Por el contrario, abrieron la posibilidad de que, en perspectiva, se revele con tonos nuevos. Basta comprobar que desde el surgimiento de un movimiento campesino liberado de la tutela estatal (1978-1980), se reivindican símbolos como el nombre de Túpac Katari y la wiphala y se perfila el reconocimiento de una identidad nacional propia, aymara y quechua o aymaro-quechua.

Asimismo, la impactante marcha por la “dignidad y el territorio” protagonizada por las etnias nor-orientales en agosto-septiembre de 1990 evidenció que el fenómeno no es exclusivamente andino.

Por último, las rebeliones producidas en el altiplano en abril y septiembre de 2000 instalaron la cuestión étnica en la agenda de asuntos urgentes del país. De aquí en más, la cuestión ya no pudo ser ignorada ni menos soslayada.

En este proceso de afirmación de las nacionalidades, el rescate de los hitos históricos sobresalientes, la recuperación de la memoria histórica, generalmente ignorada o deliberadamente sepultada por la “historia oficial” resulta una tarea de primer orden. Y uno de esos hitos, ni duda cabe, es Warisata. En ese sentido, el libro La escuela Ayllu de Elizardo Pérez es a Warisata, lo que Zárate, el temible Willca de Ramiro Condarco es a la gran rebelión aymara de fines de siglo XIX.

INDIOS. ¿Escuela “para” indios o escuela “de” indios? En las aproximaciones del lago Titicaca, en pleno corazón del altiplano boliviano, a cien kilómetros de la ciudad de La Paz, con el majestuoso nevado Illampu a sus espaldas y por encima de los cuatro mil metros sobre el nivel del mar, se halla Warisata, el lugar en que Elizardo Pérez y Avelino Siñani iniciaron en 1931 su mayor obra educacional.

La elección del sitio no es de ningún modo casual. Pérez pretendía —y en cierto modo lo consiguió— revolucionar la escuela boliviana, erigiendo un centro educativo sobre un terreno estrictamente indígena. Hasta antes de él los escasos ensayos de “educación indígena” a cargo del Estado eran experimentos exógenos, completamente extraños al medio indígena. O cuando más, se arrancaba a pequeños grupos de jóvenes aymaras o quechuas para llevarlos a la ciudad e intentar instruirlos en escuelas “para” indios. Los resultados no podían ser sino francamente nulos.

Elizardo Pérez fue designado director de una de tales escuelas, ubicada en el barrio capitalino de Miraflores, cargo al que renunció a las dos semanas. Luego, consiguió la benévola tolerancia del Ministerio de Educación para formar una escuela de otro tipo: una escuela “de” indios.

En su dilatada labor de educador y en función de “inspector escolar”, varios años antes, se había topado en Warisata con un maestro aymara, Avelino Siñani, quien con su propio saber y entender, y sin contar con ningún respaldo oficial, realizaba una pionera labor educativa entre los niños de la región. Elizardo Pérez reconoce en Avelino Siñani al verdadero inspirador de Warisata, amén de describirlo con los matices del apóstol y las cualidades del amauta andino.

Bajo la premisa de utilizar en su empeño la fuerza espiritual y organizativa del ayllu, o sea la colectividad social superviviente de la comunidad primitiva, Pérez creyó encontrarse en el lugar ideal. Sin embargo, a los pocos días comprueba que en realidad en Warisata los ayllus se hallan en franco

proceso de disgregación, socavados por el gamonalismo terrateniente que en la cercana capital de Achacachi tenía su centro de irradiación. Tanto mejor, se dijo, “ningún lugar (es) más apropiado para conocer al indio y pulsar su grado de vitalidad”.¹⁹

Elizardo Pérez estaba firmemente convencido de la capacidad transformadora de la escuela. A su manera se adelantó a lo que hoy se llama “pedagogía de la liberación”.

No obstante, por las limitaciones de su tiempo, de su formación intelectual y de su propio origen de clase, no logra resolver puntualmente la paradoja en la que está sumergido. La creación de su escuela la realiza arrebatando tierras a los latifundistas de Achacachi “al margen de la legalidad”, como él mismo lo declara. Rápidamente se atrae a la ultramontana oposición de los hacendados que lo acusan de soliviantador comunista, usurpador, etcétera, y poco menos que declaran a Warisata como el “soviet” del altiplano. Al poco tiempo es acusado por más de 30 encausamientos judiciales y se ve obligado a vivir a salto de mata, protegido por los indios. A pesar de ello, todavía en 1941, afirmaba que “en Bolivia no hay problemas de tierra, sino de falta de población”.²⁰

Elizardo Pérez no es de ninguna manera partidario del feudalismo ni menos de la odiosa servidumbre del pongueaje, al que condena al anatema. Pero tampoco acierta en señalar los caminos para su abolición, confía ese papel solamente a la escuela.

Cuando defiende tenazmente su experiencia, cultivada y extendida contra viento y marea a lo largo de una década, por lo general solo encuentra estupidez, pedantería, ignorancia, incomprensión o mala fe en sus opositores. No atina a comprender a cabalidad —por lo menos en la primera época— que aquellos “detractores” que interfieren su labor y terminan por

¹⁹ Warisata, la Escuela-Ayllu. La Paz 1962. Pág. 464

²⁰ Ob. Cit pag. 462.

truncarla utilizando los mecanismos del poder, eran la expresión de un régimen social que no tenía por qué entregar a los oprimidos instrumentos que ayuden a su liberación.

Sólo 20 años más tarde, cuando relata en tono conmovido las peripecias de Warisata y con el proceso de 1952 de por medio, Elizardo Pérez se aproxima a entrever las causas de su derrota. Al comentar la no aplicación de ciertos decretos de Daniel Sánchez Bustamante, relativos a la formación de escuelas rurales, sostiene que: “hay que suponer que razones de clase lo impidieron”... “pues con la conciencia tan clara de sus intereses, la feudal burguesía no podía ver sino con temor que se dieran pasos reales a favor del indio”... “el decreto de 1919 (de Sánchez Bustamante) significa un peligro, aunque remoto, para el indefinido predominio de sus privilegios, entonces el aparato gobernante se daba modos para anularlo y dejarlo sin efecto”. Acota asimismo que durante toda su experiencia en Warisata, se enfrentó “a las fuerzas desplegadas del gamonalismo y la reacción”.²¹

Elizardo Pérez estaba al tanto de los avances de la Revolución Mexicana en el plano educativo. En el primer capítulo de su libro, se encarga de señalar las similitudes entre Bolivia y México en el proceso de surgimiento de las escuelas rurales. Como en muchas partes de América Latina, también en Bolivia se tenía una visión esperanzada sobre la revolución democrática en México.

Pérez con singular convicción sostiene: “En el gran país azteca fueron las masas indígenas las que constituyeron el nervio de la Revolución con los postulados libertarios de ‘dotación y restitución de tierras’, bandera con la cual se dio fin al régimen feudal. Fue al amparo del nuevo orden político y social que México inició su política indigenista, proponiéndose elevar las

²¹ Ob. Cit pag. 79.

condiciones de vida del indio por medio de la reforma agraria en lo económico y de la escuela en lo social”.²²

Y acá justamente está el quid de la cuestión. En los años 30 del siglo XX no había en Bolivia nada parecido a una reforma agraria ni una gran insurgencia campesina, ni menos un “nuevo orden político y social”. Faltaban aún dos décadas para el estallido de la Revolución de 1952. El deslumbrante experimento de Warisata se estrellaba contra un muro infranqueable. Estaba irremediablemente condenado a fracasar.

EMANCIPACIÓN. Pedagogía es creación. Pero, si bien Warisata históricamente no tenía viabilidad, eso no disminuye en nada su carácter de gesta emancipatoria ni desmerece sus fundamentales logros pedagógicos. Rescatar el aporte de Warisata a la cultura de nuestros pueblos es una tarea apenas comenzada. Uno no puede menos que sorprenderse cuánto se la ignoraba y subestimaba hasta no hace mucho.

Elizardo Pérez era un maestro normalista graduado en Sucre entre las primeras promociones de la Misión Belga presidida por Georges Rouma, llegada a Bolivia a comienzos del siglo XX. No se crea, sin embargo, que en Warisata fueron aplicados los lineamientos pedagógicos allí asimilados. Pérez lo dice sin ambages y sin arrepentimientos: “Confieso que fui un mal estudiante en la Escuela Normal” ... “al verme abocado frente al problema inédito de tomar al indio en su identidad histórica y en su medio social, hice votos ante mi conciencia y ante mi patria de olvidarme de toda jerigonza pedagogista y hacer una pedagogía nacional”.²³

Tampoco se ahorra calificativos para designar las concepciones oficiales: pedagogismo retoricista, simulador, fraudulento, verbalista, etcétera. Y

²² Ob. Cit pag. 468 y 645

²³ Ob. Cit pag. 468.

sentenciaba: “La verdadera pedagogía no consiste en repetir simiescamente a Decroby o a la Montessori, la verdadera pedagogía consiste en crear”.²⁴

3.2. DOCTRINALES Y CONCEPTUALES

La palabra “educación” es de acuñación reciente. La educación de los niños se menciona por primera vez en francés en un documento fechado el año 1498. En la lengua inglesa la palabra educación hizo su aparición en 1530. En castellano la idea de educación aparece un siglo más tarde en 1632²⁵ Así, el concepto de educación es nuevo y se halla temporalmente asociado al surgimiento de la modernidad europea. En diferentes lugares y culturas del mundo, los espacios y centros de aprendizaje existían antes que el término “educación” entrara al lenguaje común. Si bien, antes de la modernidad existían diversos espacios y una variedad de modos de aprender, la pregunta es, en que momento la educación sustituye a crianza como un hecho natural para convertirse en instrumental. Según Rengifo (ibid), dos elementos asociados al tema de la modernidad nos ubican en los momentos en que la educación aparece. Estas son la separación del hombre con la naturaleza, Lo que Carlos Guillen (1977) llama la desnaturalización del hombre y la desacralización del mundo. Cuando esto ocurre el hombre toma distancia de Gestión y Planificación Educativa 25 Versión preliminar la naturaleza y la empieza a llamar objeto, ésta es sometida a estudio y dominación. El hombre ya no forma parte ni se siente parte de la naturaleza, su saber es instrumental, es parar develar sus secretos e intervenirla. De este modo, la educación fue materia de institucionalización, lo cual implicó un encerramiento del saber, la escuela se convertirá en el espacio exclusivo donde se imparte conocimiento y en el canal exclusivo de selección de la gente para acceder al conocimiento transformador del mundo. Esta

²⁴ Ob. Cit pag. 462.

²⁵ Ilich, cit. Rengifo, 1993.

institucionalización demanda ciertas estructuras de organización y de mando para un funcionamiento eficiente. El surgimiento y desarrollo del concepto de educación en occidente moderno no es ajeno a los avatares del conocimiento pues se halla asociado a la posesión y transmisión de un saber que permita al que lo posee operar sobre la naturaleza para propiciar su transformación. En esta lógica, es la acción sobre el mundo y no la contemplación la que provoca el conocimiento. Los enciclopedistas maravillados por el desarrollo del pensamiento occidental y por modo rápido con que la máquina transformaba la naturaleza, consideraron que el camino del progreso estaba trazado, lo que quedaba era reproducir y generalizar esta idea, bajo el argumento de que esto llevaría al logro de la felicidad de todos. Pero lo que se requería es que el saber sea sistematizado. Después de la segunda mitad del siglo XIX en Francia se instaura y diseña un sistema educativo, que va desde la escuela a la universidad, sistema que se difunde por todo el planeta, al tiempo que se fue configurando la actual división: países industrializados productores de ciencia y tecnología y países no industrializados. Así, la empresa mundial de la educación se monta después de la segunda guerra mundial, cuando estaban definidas las áreas de influencia y luego de que los expertos diseñaran y lanzaran la empresa mundial del desarrollo. Legitimada la escuela, surgieron las instituciones promotoras y celadoras del nuevo orden escolar (UNESCO, por ejemplo), el mundo fue dividido en países educados y en proceso de ser educados. Los no educados son los que ignoran los secretos de la ciencia y la tecnología, que son las armas que permiten el desarrollo, entendido este como sinónimos de occidentalización. La escuela-empresa: Administración de las instituciones educativas La escuela como cualquier otra institución adopta no solo el modelo de administración sino también la ideología que sustenta el modelo capitalista de producción. La diferencia es que su rol no es la producción de mercancías (por ejemplo, automóviles con el caso de la fábrica Ford), sino la producción de personas obedientes y aptas para la reproducción del proyecto modernizante basado en la lógica del poder, la

propiedad y el mercado, y por ende la explotación de la naturaleza. Dirección General de Formación de Maestros. Como ya se dijo, la administración consiste en planear, organizar, dirigir, y controlar diversas actividades que permite a cualquier organización alcanzar sus objetivos mediante la optimización de los recursos humanos, técnicos, materiales y económicos. De manera resumida podemos decir que la administración es la organización y uso eficiente de los recursos productivos. Ahora, veamos con detalle cómo el modelo de administración de la fábrica se replica en la escuela: En el modelo de escuela-empresa, las personas pasan a ser “recursos humanos”, en la lógica de la división del trabajo, todos tienen roles definidos. Por ejemplo, un anciano de la comunidad no puede entrar a un aula a enseñar. Gran parte de las actividades de la escuela están separadas de la vida. La escuela es el lugar específico para aprender mediante los libros y otros materiales, no así de la práctica y de las vivencias. El escenario físico conserva el modelo de la fábrica. La disposición de los pupitres en el aula es igual que en la fábrica, organizado en filas. Los alumnos están sentados unos tras de otros, esto en la fábrica se dispone así porque los empresarios quieren evitar que los obreros se distraigan conversando (se prohíbe voltear la cabeza hacia atrás), para garantizar un trabajo eficiente. La escuela como toda empresa presenta una serie de objetivos a cumplir mediante planificaciones programadas a largo, mediano y corto plazo, en las cuales deben intervenir el director y los docentes que son los encargados de administrar la distribución de las tareas, las responsabilidades, compromisos, normas, etc., además deben estar capacitados para resolver los conflictos. Desde este enfoque, la persona que está a cargo de la institución educativa es considerada como “el gerente”, quien tiene la potestad de dirigir, ordenar, disponer, organizar, y sobre todo vigilar y sancionar cualquier anomalía en el funcionamiento de la institución-escuela. Lo que se busca entonces es -al igual que en la fábrica- docentes y estudiantes obedientes funcionales al sistema dominante. Ligado a lo anterior, la disciplina es un valor muy importante. La disciplina escolar es el código de conducta que deberán

observar y cumplir tanto alumnos como maestros, que se encuentra dispuesto en cualquier reglamento escolar. En éste no solamente se fijará y estipulará, los horarios de entrada, salida, de finalización de las clases, de recreación, el uniforme que deben vestir los alumnos, etc., sino también el modelo de comportamiento que se espera que los alumnos cumplan mientras estén en el establecimiento. Por ejemplo, se impone el uso de la corbata a todos los niños, sin importar que ellos tienen sus propias vestimentas. Otro ejemplo es la disciplina militar y la educación al cuerpo que se exige en la escuela. Gestión y Planificación Educativa

3.3. EL GOBIERNO Y LA EDUCACIÓN

La Convención Nacional de 1851 que elaboró y promulgó la VI Constitución de Bolivia introdujo el derecho a la instrucción para todos los ciudadanos y colocó la enseñanza libre bajo la vigilancia del Estado y exigió la moralidad y capacidad de los enseñantes. Dispuso la creación de escuelas para niñas ya que hasta entonces sólo existían para varones. Estableció la INSTRUCCIÓN PRIMARIA GRATUITA.

El presidente Isidoro Belzu, mediante decreto del 6 de agosto de 1853, reiteró la intención del Estado en cuanto a la educación popular, de modo que las escuelas se dediquen «no sólo a las alfabetización, sino al desarrollo de las inclinaciones propias de cada estudiante, en razón de aptitud, del carácter de los habitantes, del clima y de los recursos propios de cada zona geográfica». Las intenciones eran excelentes, sin embargo los recursos y la capacidad del magisterio no respondían para satisfacer tales fines.

La crisis económica que azotó al país hizo que el dictador Linares, denominado el Moralizador, suprimiese al Congreso, reduciese los efectivos del ejército y de los empleados públicos, lo cual afectó visiblemente a la educación.

El Ministro de Instrucción Pública, Evaristo Valle, por decreto del 31 de diciembre de 1859 reglamentó las escuelas de instrucción primaria y estableció un programa único en todas las escuelas fiscales, particulares, municipales y hogares domésticos. Dividió la enseñanza en dos grados: elemental y superior. A pesar de ello, la importancia dada a la educación no se reflejó en el presupuesto. Las universidades fueron mejor consideradas y se mantuvieron los privilegios de los criollos.

En el ámbito educativo es donde más se ha reflejado la lucha entre gobierno, Iglesia y asociaciones civiles, pues mientras unos gobiernos limitan la libertad de enseñanza y la ponen bajo el control del gobierno central, otros la restituyen a los Municipios. Es el caso del Gobierno de Agustín Morales 1871- 1872 que en su Ley Básica del 22 de noviembre de 1872 declara nuevamente la libertad de enseñanza, y transfiere las escuelas elementales a las municipalidades. Se afirma la libertad y gratuidad de la educación marcando el inicio de la educación popular en Bolivia, por lo menos a nivel legal, ya que hasta esa fecha solamente los hijos de los ricos podían acceder a las escuelas conventuales.

Pronto estas escuelas municipales se deterioraron por la falta de presupuesto y apoyo financiero.

Por otra parte, estas escuelas brindaban servicio dentro del radio urbano, dejando a la población campesina en la total ignorancia.

En esta misma época se crearon las escuelas nocturnas para obreros y ex-combatientes; se dictó un Estatuto Orgánico de Educación Rural Campesina y se organizó el funcionamiento de la Caja de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional.

Durante la Guerra entre Bolivia y Chile se 1879 el Presidente Daza y el Ministro Serapio Reyes aprobaron la Ordenanza Municipal de Cochabamba, dictada el mismo año, por la cual se suspendían las labores en todos los

establecimientos dependientes del Concejo. Este período fue de profundo caos en la educación, decretos iban y venían, por ejemplo el Dr. Julio Méndez ministro de Instrucción hizo aprobar el Decreto de 29 de marzo de 1879 por el cual entregaba la enseñanza secundaria y facultativa a empresas particulares. Por decreto del 22 de septiembre se adoptaban como programas oficiales los textos franceses de Guillet-Damitt.

En estos años se creó el Consejo Supremo de Instrucción con el fin de dar unidad a la enseñanza en toda la República. Sin embargo, fue suprimido por ley del 24 de octubre de 1884. Dos años más tarde, el ministro José Pol dictó el Estatuto Provisional de Instrucción Primaria, por el cual, en uno de sus artículos, prohibía la admisión de menores de 14 años en cualquier trabajo; en otro punto establecía castigos contra la vagancia de niños en edad escolar e imponía multas a los padres de familia. Empero estas medidas no mejoraban la enseñanza, ya que los programas eran demasiado recargados. Dividió la enseñanza primaria en tres niveles: Grado Primaria Elemental (1º y 2º); Escuela Intermedia (3º y 4º) y Primaria Superior.

Para la formación de los maestros se creó una Escuela Normal de Instrucción con 6 años de estudio y tres categorías: Título de 3ra. Clase al vencer el 1º y el 2º cursos, con derecho a dirigir las escuelas unitarias. Título de 2a. Clase, para los que vencían el 3º y el 4º cursos, para maestros de las escuelas elementales incompletas. Título de 1ra. Clase, terminado el plan de estudios, permitía regentar escuelas de instrucción primaria completa.

La importancia de su pensamiento pedagógico en Bolivia justifica:

- 1- La educación en Bolivia debe ser utilitaria, pragmática y practicista.
- 2.- Debe ser científica y formar a los alumnos en la observación, la descripción, la clasificación, la experimentación, la inducción; es decir el método de las ciencias naturales.

3.- Activa. Los alumnos deben experimentar, comparar y razonar por sí mismos.

4.- La coeducación debe superar la separación en escuelas para niños y escuelas para niñas. La vida familiar es un conjunto y no se da de manera separada.

5.- Integrada y globalizada, mediante el método didáctico de los Centros de Interés.

6.-Educación estética: de efectuar el proceso educativo en un lugar agradable y educar los sentidos.

7.- Laica, fuera de la influencia de la iglesia y de cualquier credo religioso. La educación moral debía partir desde dentro del propio educando.

8.-La educación es objeto de una política gubernamental y no únicamente interés de los maestros, o de la existencia o no de mobiliario adecuado.

La influencia de este gran educador en el pensamiento del magisterio boliviano perdura aún en la práctica y en la formulación de las leyes correspondientes.

Uno de los intelectuales cuyo pensamiento influyó mucho en el pensamiento pedagógico boliviano, ha sido Franz Tamayo. En su libro Creación de la Pedagogía Nacional, declara «la necesidad de crear una Pedagogía Nacional a la medida de nuestras fuerzas y de acuerdo a nuestras costumbres, conforme a nuestras naturales tendencias y gustos y en armonía con nuestras condiciones físicas y morales».

En 1923 se creó el Escalafón del magisterio mediante Decreto Supremo del 21 de enero.

Felipe Segundo, sucesor de Hernando Siles en el Ministerio de Instrucción, consolidó la idea de un

Congreso Pedagógico de Siles y le dio una dimensión internacional, inaugurándose el 14 de agosto de 1925, bajo la dirección del nuevo Ministro de Instrucción el Dr. Carlos Paz.

El 9 de diciembre de 1925, el nuevo ministro, Carlos Anze Soria emitió un nuevo Plan de Estudios que establece la duración de seis años para los estudios secundarios, en lugar de siete, divididos en dos ciclos de tres años: El primero es el Ciclo de Cultura General, cuya finalidad es la de complementar la educación primaria. Necesario para ingresar a la Escuela Normal de Preceptores y profesionales. El segundo ciclo de cultura especial o de preparación para las facultades. Este último comprendía tres secciones: Matemáticas, Biológicas y Literarias, que preparaban para los estudios en Ingeniería, Medicina y Derecho respectivamente. Había materias comunes a las tres secciones: Lógica y Moral, Geografía e Historia, inglés y Francés, Dibujo, Trabajos Manuales, Gimnasia y Música.

El método de enseñanza era experimental. Los exámenes eran sobre todos los trabajos realizados durante el año.

Los esfuerzos que realizaba Bolivia para mejorar su Educación, no beneficiaban a los campesinos ni a los indígenas. Esto motivó la «cruzada nacional pro-indio» proclamada por el presidente Hernando Siles al asumir la presidencia el 6 de enero de 1926.

3.4. ANÁLISIS DEL R.A.F.U.E.

La creación de unidades educativas privadas está condicionada a que los habitantes de la zona o distrito donde se pretenda establecer una lo

autoricen, según el proyecto de reglamento para el sistema educativo regular, que apunta a “fortalecer la educación pública”.²⁶

“La apertura de una unidad educativa privada debe ser aprobada por la asamblea de la zona o distrito y/o comunidad extraescolar, el acta deberá estar debidamente refrendada”, se lee en el documento sobre las formalidades que deberá seguir de manera obligatoria el interesado en crear la unidad.

El responsable del Equipo de Gestión Institucional (EGI) del Ministerio de Educación, ue con este cambio pretenden “fortalecer la educación fiscal” y potenciar las infraestructuras del sistema educativo estatal.

“No puede ser que en determinado barrio, que ya cuenta con uno o dos colegios fiscales, haya unidades privadas y de convenio al mismo tiempo, esto puede generar conflictos. Si ya existe un fiscal, se debe potenciar y ampliar este establecimiento, no se puede crear en el mismo sitio uno privado. El objetivo del Ministerio de Educación es dar mayor énfasis al sistema educativo fiscal”.

El funcionario aclaró que no prohibirán la creación de establecimientos privados, pero recalcó que la apertura de éstos estará sujeta a la decisión de los padres de familia en consenso con los demás habitantes de la zona, distrito o comunidad. Si ellos no aceptan y no firman el acta de habilitación, el colegio no podrá funcionar, pero los vecinos sí podrán solicitar la creación de una unidad estatal, subrayó.

Este medio trató de contactar a la Asociación Nacional de Colegios Privados (Andecop) pero sin resultado por el receso pedagógico, sin embargo se informó que deberían ser parte de la construcción del reglamento.

²⁶ Guiomara Calle La Razón, 27 de junio de 2012, La Paz - Bolivia

Con relación a la calidad educativa del sistema público y la constante preocupación de padres de familia por los paros de los maestros, para Educación será un desafío cambiar “el mal concepto” que tienen algunos padres sobre la enseñanza en colegios fiscales y superar los conflictos del magisterio para evitar el perjuicio de las actividades escolares. Valoró que éstos sean cada vez menos.

El Ministerio de Educación trabaja hace tres meses en la elaboración de esta nueva norma que derogará al Reglamento de Administración y Funcionamiento de las Unidades Educativas (RAFUE).

3.4.1. REGLAMENTO ESTÁ ABIERTO A APORTES

Hasta el momento, el documento tiene 74 artículos elaborados, la norma aún puede recibir sugerencias de sectores involucrados en el ámbito educativo para su construcción²⁷.

El nuevo reglamento incluirá entre sus artículos aspectos que fomenten la lucha contra el racismo y la discriminación en las unidades educativas del país.

“El nuevo reglamento dará énfasis también a la erradicación de la discriminación en los colegios, porque los estudiantes aún se topan con problemas por su religión, cultura, situación económica y otros en sus unidades”, anunció el funcionario de Educación. Citó como ejemplo el aspecto religioso, pues con el documento se normará el libre ingreso de un alumno católico a un colegio evangelista o viceversa, ya sea unidad privada o de convenio.²⁸

²⁷ Anteproyecto del RAFUE

²⁸ Faustino Ollisco, responsable del Equipo de Gestión Institucional (EGI) del Ministerio de Educación.

La norma prohíbe negar la inscripción de hijos de madres o padres solteros, divorciados, así como de aquellos progenitores que no hayan contraído matrimonio, por pertenecer a determinada religión o culto y cualquier otro factor discriminatorio establecido por la Ley contra el Racismo y toda forma de Discriminación.

3.5. ANÁLISIS DE LA LEY AVELINO SIÑANI Y ELIZARDO PÉREZ

La Ley Avelino Siñani-Elizardo Pérez “es un instrumento político para acumular más poder y control gremial”, asegura la Fundación Milenio al señalar diez pecados “capitales” de la nueva norma que espera su promulgación para entrar en vigencia.

Esta ley “intenta utilizar la educación para el control ideológico, cultural y gremial de los estudiantes y docentes”, remarca al lamentar que una vez más “queda pendiente la necesidad de construir una respuesta efectiva a los problemas fundamentales de la educación boliviana”.

El Informe Nacional de Coyuntura de la Fundación Milenio identifica diez pecados de la Ley de Educación llamada “Avelino Siñani- Elizardo Pérez”.

Intentando diferenciarse del Programa de Reforma Educativa, de 1994, la ley sancionada comete su primer pecado, pues “realiza una contradictoria mezcla de ideas y experiencias” del sistema al que pone fin la nueva norma, “en una matriz anti-neoliberal, centralista, etnicista y autoritaria”. La Reforma, que llega a su fin, “formuló un pensamiento pedagógico centrado en el estudiante, una metodología constructivista y un nuevo diseño curricular (común y diversificado)”, además de mejorar la infraestructura, crear bibliotecas escolares y formar maestro en Escuelas Superiores, lo que es criticado por la nueva norma.

“La búsqueda de una revolución educativa sin un claro horizonte político, social, económico y cultural” es el segundo pecado que identifica Milenio al recordar que al iniciar la gestión el 2006, el Gobierno señaló que “su horizonte era el capitalismo andino-amazónico bajo un discurso nacionalista, populista e indigenista. Dos años después, el rumbo cambió hacia el socialismo comunitario”.

La escolaridad de 12 años será obligatoria, seis años de primaria y seis de secundaria. Actualmente sólo se obliga los 12 años de la educación primaria y secundaria. Adicionalmente se crea un nuevo rango de educación, puesto que se implementa la inicial, que se divide en dos partes. La primera es para los niños de 0 a 4 años, que serán educados en guarderías o centros especializados para este tipo de trabajo, y la segunda, desde los cinco hasta los seis años, convirtiéndose este último punto en obligatorio y necesario para ingresar al sistema de educación primaria. Las instituciones dedicadas a esta labor serán reguladas por el Estado en cuanto a la currícula y el personal docente.

Se cambia el nombre de las normales en Escuela Superior de Formación de Maestros y Maestras, convirtiéndose en las únicas instancias reconocidas por el Estado para educar a los profesores.

Se establece como una atribución exclusiva de estas instancias el adiestramiento de los nuevos educadores, dejando fuera de esta opción a las universidades del país que actualmente ofrecen la carrera de Ciencias de la Educación.

Se mantiene la gratuidad de esta educación, siendo el Estado el encargado de correr con los gastos que demande esta tarea. De igual forma se establece que para la formación posgradual se creará una Universidad Pedagógica.

Asimismo, el Sistema Educativo Plurinacional establece como principios obligatorios para los maestros y estudiantes la utilización en las aulas de las lenguas predominantes de la región.

3.6. EL OBJETIVO PRINCIPAL DE ADECUAR JURÍDICAMENTE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA REGLAMENTACIÓN R.A.F.U.E.

La política de planificación y programación de operaciones, conforma los objetivos, las estrategias, procedimientos, instrumentos y responsabilidades tanto de planificación como de programación de operaciones, cuya ejecución es obligatoria para todas las unidades académicas. En lo que respecta específicamente a la Planificación, cada unidad académica debe disponer de su Plan Institucional, Plan Curricular, Plan de Estudios y Plan Docente de Asignatura. En lo que respecta al Programa de Operaciones Anual (POAs), que se limita a un simple requerimiento, a partir de la gestión 2011 se ha comenzado a implementar un proceso sistemático, orientados por las normas básicas de administración. Un aspecto que se debe destacar en el plano académico es la regularización del calendario académico, el mismo que se ha consolidado y se pretende mejorar durante las próximas gestiones.

La política de admisión, está basada en la implementación de la Prueba de Suficiencia Académica y el Pre Universitario, en todas sus unidades académicas, sin embargo de ello se viene discutiendo las posibilidades de admisión por excelencia como parte de esta política.

La política de permanencia, aún no ha merecido un trato para establecerla de manera general, aunque cada unidad ha adoptado la suya; sin embargo de ello es destacable la adopción de políticas de permanencia.

La política de evaluación de los aprendizajes, se adecua a las modalidades establecidas por el IX Congreso de la Universidad Boliviana, sin embargo en muchos círculos de la docencia y los estudiantes se viene analizando la necesidad de un cambio, que desde un enfoque de avanzada se oriente el desarrollo de los aprendizajes de un nivel puramente reproductivo a la producción y creatividad.

La política de graduación, es la más importante y ha sido implantada en todas las unidades académicas, las cuales corresponden a la "graduación directa" como parte de los Planes de Estudio; sin embargo, una experiencia destacable es el de la Facultad de Derecho, la misma que ha implementado por vez primera la "graduación por excelencia" en la gestión 2000.

La política de admisión y evaluación docente, la política de admisión docente establece la obligatoriedad del concurso de méritos y exámenes de competencia para la admisión a la docencia.

La política de evaluación y acreditación, constituido como un subsistema de administración de esta Universidad, ha permitido impulsar los procesos de autoevaluación, con un avance importante, de cuyo resultado se pueden destacar la Evaluación Externa de la Carrera de Medicina con un informe positivo, de la misma manera la conclusión de la autoevaluación de la Carrera de Derecho, la misma que se encuentra en espera de su Evaluación Externa. Sin embargo es aún débil el desarrollo de una cultura de evaluación.

3.7. DELIMITAR LAS FUNCIONES DE REGLAMENTACIÓN DEL R.A.F.U.E.

La evaluación es tomada como un proceso continuo y consiste en un acompañamiento a las reflexiones que realizan los participantes, respecto a la gestión educativa. La evaluación de la producción de conocimiento como

un insumo importante para el diseño de nuevas propuestas y/o modelos de gestión educativa, ya que una de las premisas de la descolonización de la educación.

Los modelos universales y hegemónicos de gestión educativa que nos fueron impuestos. Como parte de la evaluación formativa se propone un seguimiento de la aplicación de las reflexiones críticas, que es reflejada en la capacidad propositiva del participante, durante la elaboración de una propuesta o modelo local de gestión educativa, en el marco de la educación descolonizadora, comunitaria y productiva. A la conclusión de las actividades formativas se sugiere realizar una evaluación sumativa, que tiene como fin verificar la apropiación de las herramientas teórico-metodológicas y su aplicación práctica. La elaboración de una propuesta local de gestión educativa consiste en hacer un análisis integral y crítico del estado actual de la gestión educativa, proponiendo innovaciones en la gestión institucional que sean coherentes con las innovaciones en la gestión curricular, y donde la participación comunitaria sea un eje transversal.

Proceso de diseñar y mantener un ambiente en que las personas, trabajando en grupo, alcanzan con eficiencia metas seleccionadas. La administración se facilita mediante la organización útil y clara del conocimiento. Se divide en cinco funciones: 1 planeación, 2 organización, 3 integración de personal, 4 dirección 5 control:

- PLANEACIÓN Elaborar planes y programas
- CONTROL Valorar y evaluar las acciones
- ORGANIZACIÓN Ordenar y distribuir el trabajo
- ADMINISTRACIÓN SUS FUNCIONES DIRECCIÓN Mandar, influir y motivar a los trabajadores

Quizá el elemento común más obvio es una meta o finalidad. Las metas varían, por ejemplo, una fábrica tiene por finalidad producir y vender un

producto; la escuela educar a los niños, una institución religiosa debe predicar la palabra de Dios. Sin una meta no se justifica la razón de ser de una organización. Otro elemento importante es que las organizaciones cuentan con un programa o método para alcanzar sus metas. Sin un plan de lo que debe hacer, ninguna organización podría ser muy eficaz. Asimismo, las organizaciones asignan los recursos necesarios para conseguir sus metas, por ejemplo, hacer presupuestos de los sueldos.

Generalmente, las organizaciones no son autosuficientes, sino que siempre existen en un ambiente junto con otras de las cuales obtienen los recursos que requieren. Por ejemplo, los fabricantes deben tener contratos con muchos proveedores diferentes. Por último, las organizaciones deben tener líderes o administradores que les ayuden a cumplir con sus metas (un coordinador, un director, un conductor, un ejecutivo, etc.). Sin una administración eficaz, las organizaciones corren el riesgo de enfrentar problemas.

3.8. LAS FALENCIAS DE LA NORMA

Varios colegios particulares echan a los alumnos como castigo por no pagar pensiones

El reglamento (Rafue) que dice que bajo ninguna circunstancia el alumno puede ser retirado del aula, ya sea por falta de pago de pensiones o por otro motivo.

Los casos se dan, viceministro. Entonces, ¿qué le corresponde hacer al ministerio?

De acuerdo a la Ley de Descentralización y a la Ley del Poder Ejecutivo, son las direcciones departamentales, dependientes de las prefecturas, las que

aplican, implementan y operativizan todas las normas y políticas que se establecen en el ministerio.

La relación con Andecop es como con cualquier otra institución que está relacionada al tema educativo; una relación digamos estructural. Pero los colegios privados y cualquier otra entidad educativa deben regirse bajo lo que establecen las normas y las políticas establecidas.

Los contratos que firman los colegios y los padres de familia al inicio de cada gestión vulneran el RAFUE.

Bajo ninguna circunstancia pueden vulnerar eso. Es un derecho establecido en la Constitución. Cualquier norma o ley está por debajo de lo que dice la Constitución. El derecho a la educación es inalienable. Si se lo prohíbe por problemas de falta contractual entre un individuo que —es el padre de familia— y la escuela, no se puede dañar al estudiante. Sacarlo del aula o de la escuela como sanción vulneraría su derecho.

Los servicios departamentales no pueden hacer nada por falta de recursos humanos...

Cuando se emitió la resolución comenzaron a hacer la supervisión, por eso, padre de familia que tenga algún problema de esa naturaleza tiene que hacer la denuncia ante la dirección departamental para que se tomen las acciones.

Son 16 mil escuelas en todo el país. Cualquier ciudadano que se sienta vulnerado debe denunciar. Al fijar que los padres de familia se fijen en las cláusulas que establecen sus contratos.²⁹

²⁹ prensabolivia@interlatin.com

3.8.1.EL R.A.F.U.E. Y LOS ARTÍCULOS QUE NO SE CUMPLEN

El Reglamento de Administración y Funcionamiento de Unidades Educativas tiene por objeto mejorar la calidad de la educación. Las disposiciones se deben aplicar tanto en las unidades públicas como en las privadas en los niveles inicial, primario y secundario.

Derechos que lo protegen • El artículo 9 del RAFUE establece que el estudiante tiene derechos. El inciso a) sostiene que “El alumno tiene derecho a ser tratado con dignidad, respeto y sin discriminación alguna por razones de raza, cultura, sexo, idioma, religión, doctrina política o de otra índole, ya sea por otros alumnos, profesores o su familia”. El inciso b) establece que “El alumno tiene derecho a ser evaluado para orientar su proceso de aprendizaje (es decir rendir exámenes)”.

Sanciones contra los niños • El inciso a) del artículo 12 del RAFUE precisa que “Están prohibidos los castigos corporales, psicológicos y económicos en dinero o especie a los alumnos”.

CAPITULO IV

ASPECTOS LEGALES

4.1. OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN BOLIVIANA

Formar integralmente al educando, permitiéndole adquirir los conocimientos necesarios para su realización como persona humana y el conocimiento de sus deberes y derechos que lo capaciten para ejercer sus derechos ciudadanos y convivir en sociedad.

Superar las condiciones de analfabetismo como una necesidad social para que todos los ciudadanos puedan ejercer sus derechos y lograr igualdad de oportunidades;

Promover la justicia, la solidaridad y la equidad sociales, incentivando la autonomía, la creatividad, el sentido de responsabilidad y el espíritu crítico de los educandos, hombres y mujeres.

Asumir la heterogeneidad socio-cultural del país mediante la interculturalidad y el bilingüismo en un ambiente de respeto entre todos los bolivianos, hombres y mujeres.

Impulsar la integración nacional y la participación de Bolivia en la comunidad regional y mundial de naciones, partiendo de la afirmación de nuestra soberanía e identidad.

Contribuir a la construcción de una sociedad más democrática para que todos los bolivianos, hombres y mujeres, disfruten de los mismos derechos políticos, económicos, sociales y de acceso a la cultura.

3.1. SITUACIÓN LINGÜÍSTICA

En Bolivia, la lengua hablada dominante es el castellano. Sin embargo, al ser un país pluriétnico, multicultural es también y plurilingüe. Entre los ejecutivos y empresarios, el idioma extranjero de mayor uso es el inglés.

Según los estudios realizados por el antropólogo y sacerdote Jesuita, Xavier Albó, y de acuerdo al Censo de 1992, solamente un 40 % de la población boliviana es monolingüe castellana.

Las mayores concentraciones monolingües en castellano se ubican en los núcleos centrales de las principales ciudades y en amplias regiones del Norte, Oriente y Sudeste del país, pues hay provincias del Beni, Pando, Tarija y Santa Cruz en que los porcentajes de monolingües castellanos son abrumadores.

En Bolivia se hablan de más de 100 lenguas, de las cuales 31 son habladas por grupos importantes debido al número de hablantes. De éstas, las principales son el quechua, el aymara y el guaraní.

De acuerdo con los estudios de Albó, habría un 23,5 % de bolivianos que saben aymara. De éstos el 94 % hablan aymara (27 % monolingüe, 67 % aymara y castellano). Esto se debe a la gran cobertura escolar y a los vínculos con los parientes y paisanos residentes en ciudades como La Paz, El Alto y Oruro. 72 % hablan castellano (4 % monolingües); 4% quechua (3 % con aymara).

4.2. LEGISLACIÓN EDUCATIVA

La legislación educativa es el conjunto de normas jurídicas que regulan el sistema educativo del país. “El estudio de la Legislación escolar es el

conocimiento de las Normas de Derecho positivo vigente referente a la educación considerada como acción sociológica de la comunidad.

El contexto educativo ha cambiado. Las reformas a las estructuras de la Constitución Política del Estado Boliviano (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) y la promulgación de sucesivas leyes, (entre ellas, de Participación Popular.

Descentralización y de Reforma Educativa); marcan nuevos tiempos de cambios y el desafío es reconstruir la institucionalidad.

Los espacios educativos no son los mismos que en el pasado y deben ser interpretados en esta dimensión. Para ello, se hace necesario conocer el contenido de las nuevas disposiciones que rigen, otorgar a los procesos significados propios y contenidos de equidad, de transformación las relaciones de la gestión educativa entere otros.

4.2.1.NORMAS LEGALES QUE RIGEN LA EDUCACIÓN BOLIVIANA

La Constitución Política del Estado es el principal Código de la República que estructura al Estado y a sus instituciones, regulando sus actos y su funcionamiento. Es la normatividad suprema del Estado Boliviano.

La Educación Boliviana obedece a ciertas normas legales. Por esta razón se hace necesario interpretar en su integridad las siguientes leyes, decretos y resoluciones.

4.2.2.LEY DE LA REFORMA EDUCATIVA

La ley de la Reforma Educativa constituye la normatividad fundamental de la educación. Fue promulgada mediante la Ley 1565 del 7 de julio de 1994. Con esta Reforma la educación boliviana ha tomado nuevo rumbo.

El Código de Educación ha sido modificado a partir de la promulgación de la presente ley; las bases, fines y objetivos también han cambiado. Existe una nueva organización que está constituida de la siguiente forma:

- Base, Fines Objetivos de la Educación Nacional
- Órganos de Participación Popular
- Organización Curricular
- Estructura Administrativa Curricular
- Estructura de Servicio Técnico Pedagógico y Adm. de Recursos.

A partir de la Reforma Educativa se ha previsto mejorar la calidad educativa del sistema, democratizar el servicio y promover una educación intercultural bilingüe.

Este contenido se difunde y circula entre los maestros, en ocasiones y en espacios formales. Pero es necesario avanzar un poco más, trascender el nivel de la información y apropiarse del conocimiento para debatir, proponer y actuar.

4.2.4.LEY DE PARTICIPACIÓN POPULAR

La Ley de Participación Popular fue promulgada mediante la Ley 1551, del 20 de abril de 1994 y comprende los siguientes títulos:

- I. De la Participación Popular
- II. De los Gobiernos Municipales
- III. De los Recursos de Participación Popular
- IV. De la Administración Pública y la Participación Popular

La presente Ley reconoce, promueve y consolida el proceso de Participación Popular, articulando a las comunidades indígenas, campesinos(as) y urbanos(as) en la vida jurídica, política y económica del país. Procura mejorar la calidad de vida del hombre y la mujer bolivianos, con una justa distribución y mejor administración de los recursos públicos.

Esta Ley fue modificada y ampliada mediante la Ley 1702 del 17 de julio 1996.

4.2.5.LEY DE DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA

La Descentralización Administrativa fue promulgada mediante la Ley 1654 del 28 de julio de 1995 y se resume en los siguientes títulos:

- Régimen de Descentralización administrativa del Poder Ejecutivo a nivel departamental.
- Régimen económico financiero.

Las políticas de descentralización que cobran vigencia en Bolivia y otros países de América Latina, tienen que ver con un proceso de modernización de aquellos Estados que, por muchos años, vienen presentando una administración centralizada, es decir, cuentan con un gobierno central que define y establece políticas para preservar y constituir una nación unificada y homogeneizada. Esta posición se vuelve insostenible en un país diverso y en proceso de cambio.

4.3. DECRETOS SUPREMOS

REGLAMENTOS SOBRE ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN POPULAR

Decreto Supremo No 23949 (1 de febrero 1995)

Este Decreto Reglamento el funcionamiento de las Juntas Escolares que comprende:

- La Junta Escolar
- La Junta de Núcleo
- La Junta Distrital

Son órganos de base, no directa participación sobre la gestión educativa en nivel correspondiente.

4.3.1. LOS CONSEJOS DE EDUCACIÓN

- Consejos departamentales
- Consejos de Pueblos Educación

- Consejo Nacional de Educación
- Congreso Nacional de Educación

Son órganos consultivos, sus atribuciones son: de asesoramiento, velar el cumplimiento, revisar informes, apoyar el desarrollo de actividades y definir su organización interna.

Responsabilidades de las autoridades educativas nacionales, departamentales, distritales, de núcleo y escolares frente a la Participación Popular en la educación.

4.3.2. REGLAMENTO SOBRE ORGANIZACIÓN CURRICULAR

Decreto Supremo No 23950 (1 febrero 1995)

La nueva estructura del Sistema Educativo Nacional comprende los siguientes capítulos:

- El currículo de organización curricular.
- El currículo de educación boliviana.
- La educación formal.
- La educación alternativa.
- Gestión curricular.
- Proyectos Educativos.
- Normas generales de educación.

4.3.3. REGLAMENTO SOBRE ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA CURRICULAR

Decreto Supremo No 23951 (1 de febrero 1995)

La estructura de administración curricular constituye la línea de autoridad dentro del Sistema Educativo Nacional. Está conformada de la siguiente manera:

- Secretario Nacional de Educación.
- Los subsecretarios de Educación Pre-escolar, Primaria, Secundaria y Educación Superior y Educación alternativa (ahora Viceministerios).
- El Derecho General de Educación
- Director Departamental de Educación
- Directores Distritales de Educación
- Directores de Núcleos
- Directores de Unidades Educativas
- Maestros de Unidades Educativas

4.3.4. REGLAMENTO SOBRE ESTRUCTURA DE SERVICIOS TÉCNICO PEDAGÓGICO (ESTP)

Decreto Supremo N° 23952 (1º de febrero 1995)

La ESTP y Administración de Recursos presta apoyo técnico y administrativo a las Estructuras de Administración curricular y de Participación Popular en el desarrollo de:

- Unidad Nacional de Servicios Técnico – Pedagógicos
- Unidad Nacional de Administración de Recursos
- Unidad Nacional de Servicios Técnicos – Pedagógicos
- Unidad Distrital de Servicios Técnicos – Pedagógicos y de Administración de Recursos.

4.3.5. REGLAMENTO SOBRE LAS CARRERAS EN EL SERVICIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Decreto Supremo N° 23968 (24 de febrero 1995)

El presente Decreto Supremo norma la creación de las carreras docentes y de administración del Servicio de Educación Pública en todos los establecimientos educativos. Comprende los siguientes capítulos:

- Carrera docente
- Salario docente
- Sanciones y retiros en la carrera docente
- la carrera administrativa.

4.3.6. ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Decreto Supremo N° 25255 (18 de diciembre de 1998)

Este Decreto, concretamente se refiere a los siguientes puntos:

- Contratación, abandono de funciones, acefalía.
- Techo presupuesto.
- Remuneraciones.
- Jubilaciones.
- Bonos.
- Sanciones.

4.3.7. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA JUNTA ESCOLAR DE NÚCLEO Y DISTRITO

Este decreto complementa la reglamentación referida a la organización y funcionamiento:

- Del Comité de Padres de Familia de la Unidad Educativa.
- De la Junta Escolar.
- De la Junta de Núcleos.
- De la Junta Distrital.

4.3.8. CONTRATACIÓN TEMPORAL DE MAESTROS JUBILADOS, EGRESADOS DE NORMALES Y PROFESIONALES

Decreto Supremo No 25281 (30 enero de 1999)

En caso de que el número de maestros titulados en poblaciones con más de 15.000 habitantes no sea suficiente, se autoriza la contratación de maestros

jubilados hasta la conclusión de la gestión. En las poblaciones con menos de 15.000 habitantes, podrá contratarse directamente a los egresados de las normales, ya profesionales universitarios y, sólo en caso de que éstos resulten insuficientes, a bachilleres.



CAPITULO V

MARCO PROPOSITIVO

5.1. UNA MANERA DE ADECUAR EFECTIVAMENTE LOS PRINCIPIOS DE LA LEY DE AVELINO SIÑANI Y ELIZARDO PÉREZ EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO DEL R.A.F.U.E.

5.1.1. GENERALIDADES

La Reforma Educativa de 1994 (Ley N° 1565) no logró un cambio estructural de la educación, convirtiéndose en una reforma más como las que tuvo la educación boliviana, funcionalizándose a la estructura del poder económico y político.

La ley 1565 adoptó como base psicopedagógica el enfoque constructivista, descontextualizada del medio y la realidad educativa, tratando de imponer una orientación modernizadora y globalizadora. Entre sus principales propósitos planteó el desarrollo de la interculturalidad, el bilingüismo, el proceso educativo a partir de las necesidades básicas de aprendizaje. Sin embargo, éstos no tuvieron buenos resultados por el contexto neoliberal en que se establecieron, dando prioridad solamente a la educación primaria y relegando al olvido a otros niveles y modalidades del sistema educativo. En resumen, esta Reforma Educativa fue limitada por tener una visión instrumentalista, lineal e improductiva.

En la actualidad la nueva ley de educación Avelino Siñani y Elizardo Pérez promulgada por el actual gobierno Evo Morales Ayma, en diciembre del 2010, para la sociedad boliviana es un tema de mayor discusión, esta ley

favorece a todos, porque propugna un modelo social, comunitario y productivo, además de incluir una educación liberadora, revolucionaria anti imperialista y transformadora de las estructuras económicas y sociales, estableciendo una educación única en cuanto a calidad, política educativa y currículo, es laica, pluralista y garantiza la libertad de conciencia y de fe, es intracultural, intercultural y plurilingüe en todo el sistema educativo además de apuntar a una educación técnica, tecnológica y artística.

¿Cuáles son las características centrales de la nueva ley de educación?
¿Cómo se involucra en el desarrollo de la nueva educación? Este ensayo desde nuestro punto de vista independiente ideológicamente y políticamente, enfoca los aciertos y desaciertos a nuestro juicio en los distintos puntos de esta nueva ley.

5.1.2. BASES, FINES Y OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN

Esta nueva ley educativa, está orientada principalmente al vivir bien de todos los bolivianos, teniendo como parámetros principales la democracia, solidaria, soberana y productiva. Además toma en principio como marco filosófico y político las bases, fines y objetivos de la educación de acuerdo a la participación plena de la sociedad.

5.1.2.1. BASES.

Considera a la sociedad como la base de la educación respetando sus diversas expresiones sociales y culturales en sus diferentes formas de organización, como principios: al estado plurinacional como el ente financiero de la educación, además de estar fundamentada en base a una educación descolonizadora, comunitaria democrática, participativa, integradora del territorio, es laica pluralista y espiritual, es universal, única, diversa, es fiscal

y gratuita, es intracultural, intercultural y plurilingüe, es productiva y territorial, es científica, técnica, tecnológica y artística, es educación en la vida y para la vida. Todo esto orientado a favor de los sectores marginados no tomado en cuenta en la anterior ley de educación N° 1565, y en este aspecto es un acierto.

5.1.2.2. FINES

Toma como fines de la educación a consolidar, reafirmar, garantizar, desarrollar, promover y formar, una educación descolonizada, de la dignidad, unidad e integridad territorial, con la participación de los pueblos y naciones, teniendo principios de reciprocidad y solidaridad. Una educación laica y pluralista, para potenciar y proyectar la identidad cultural, la intraculturalidad, interculturalidad y el plurilingüismo, tomando conciencia de convivencia con la naturaleza, una educación ligada a la producción, para formar integralmente y equitativamente a todos en función a sus necesidades, además una educación cívica, humanística, técnica-tecnológica, cultural, artística y deportiva; a partir de los saberes y conocimientos propios, fomentando la investigación científica vinculada a la cosmovisión.

5.1.2.3. OBJETIVOS

Tiene como objetivos de promover, consolidar, contribuir, formar, cultivar, fortalecer, fomentar el desarrollo de programas educativos, formular e implementar, atender universalizar y establecer la unidad del país, todo en el ámbito educativo.

A continuación se describen las principales características centrales de esta nueva ley de educación.

5.1.3. CARACTERÍSTICAS CENTRALES DE LA LEY DE EDUCACIÓN

5.1.3.1. DISPOSICIONES GENERALES

Esta Ley de educación se indica que el estado reconoce la participación social, Unidades Educativas Fiscales, Unidades Educativas Privadas, Unidades Educativas de Convenio, del derecho de las madres y padres a elegir la educación que convenga para sus hijos, consolidando el reglamento del escalafón del magisterio, inmovilidad funcionaria docente, sindicalización del magisterio, organización estudiantil, pero se exceptúa el derecho estudiantil de los institutos militares y policiales por encontrarse sujetos al régimen especial y normativa específica y promoción del deporte.

5.1.3.2. ESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL

Basado en tres subsistemas las cuales son: educación regular, educación alternativa y especial y educación superior.

Educación regular, basada también en tres subsistemas de educación regular tal como se ilustra en la siguiente tabla:

SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN REGULAR

Nº	SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN REGULAR	CARACTERÍSTICAS	DURACIÓN
1	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	Desarrolla las capacidades y habilidades cognitivas, lingüísticas, psicomotrices, socio-afectivas, espirituales y artísticas, para iniciar procesos de aprendizaje sistemáticos en el siguiente nivel.	2 años
2	EDUCACIÓN	Formación básica, cimiento de todo el	6 años

	<p>PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL</p>	<p>proceso de formación posterior y tiene carácter intracultural, intercultural y plurilingüe. Desarrolla todas sus capacidades, potencialidades, conocimientos, saberes, capacidades comunicativas, ético-morales, espirituales, afectivas, razonamientos lógicos, científicos, técnicos, tecnológicos y productivos, educación física, deportiva y artística.</p>	
3	<p>EDUCACIÓN SECUNDARIA COMUNITARIA PRODUCTIVA</p>	<p>Articula la educación humanística y la educación técnica-tecnológica con la producción. Permite identificar en las y los estudiantes las vocaciones para continuar estudios superiores o incorporarse a las actividades socio-productivas. Orientada a la formación y la obtención del Diploma de Bachiller Técnico Humanístico, y de manera progresiva con grado de Técnico Medio de acuerdo a las vocaciones y potencialidades productivas de las regiones y del Estado Plurinacional</p>	6 años

Fuente: Ley de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez”, elaboración propia

Con esta nueva ley el estudiante debe estar 14 años en la escuela, tiempo a nuestro juicio muy prolongado y va en perjuicio en aquellos estudiantes que tienen mayores aptitudes y estos no pueden salir en el menor tiempo posible y va en desmedro de la gente joven que quiere adquirir nuevas experiencias a temprana edad para posteriormente emprender nuevos retos. Con el sistema anualizado en las escuelas a nuestro juicio y las experiencias vividas, no es un sistema óptimo para el aprendizaje principalmente por las siguientes razones:

- El calendario académico es evaluado por gestión haciendo que el proceso de aprendizaje para el estudiante sea lento.
- El contenido y las asignaturas académicas que se imparte en las escuelas son voluminosos y de diversas áreas, nada concreto para el estudiante.

Educación alternativa y especial, este subsistema se incorpora la educación regular alternativa para jóvenes-adultos y adultos mayores. Educación permanente para familias y comunidades. Educación especial para poblaciones con necesidades educativas desde el nacimiento hasta la edad adulta.

Educación superior, se tiene la formación técnica superior y artística que comprende de dos niveles que son: técnico medio y técnico superior. Formación de maestros en la que las escuelas superiores formaran maestros con títulos de grado de licenciatura que serán reconocidas por el escalafón nacional del magisterio. Formación militar y policial en el caso de la formación de los militares se tiene los siguientes niveles de formación: técnico medio, técnico superior en ciencias y arte militar y licenciatura en ciencias y arte militar mientras que en la formación policial los siguientes niveles de formación: técnico medio, técnico superior, licenciatura en ciencias policiales. Formación universitaria que comprende de Universidad pública, Universidad comunitaria, Universidades privadas.

5.1.4.LA BUENA ORGANIZACIÓN CURRICULAR CON LOS PRINCIPIOS DE LA LEY

El principal principio de la organización curricular es el desarrollo integral para tener conocimientos destrezas habilidades, valores actitudes, naturaleza social cultural productivo.

En conocimientos destrezas habilidades, lo que se pretende tener es una educación descolonizadora, para potencializar capacidades, con actitudes críticas creadoras de investigación, esto en un marco trilingüe para unificar el sistema de educación productiva.

En valores y actitudes, se pretende la complementariedad, para tener las necesidades de vida y aprendizaje, con producción practico-teórico, todo esto de manera inclusiva.

En naturaleza, social cultural productivo, lo que se quiere es tener la construcción de la educación participativa, que sea procesual-dialéctica, histórica-cultural, con identidades culturales, para tener una educación permanente, así la educación sea sin violencia.

5.1.5.LA BUENA PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD SOCIOCULTURAL Y LINGÜÍSTICA

En esta parte en la ley se quiere que la educación deba iniciarse en la lengua materna, para que se tenga la lengua originaria como la primera lengua y el castellano como segunda lengua y la lengua extranjera gradual desde los primeros años, en el caso de las lenguas que se encuentran en extinción, con esta ley se pretende implantar políticas lingüísticas para recuperarlas.

5.1.6.ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN

La administración y gestión se organiza en niveles los cuales son: nivel central, nivel departamental y nivel autonómico.

En el nivel central, en este nivel está conformado por las siguientes instancias: ministerio de educación y sus vice ministerios, como máxima autoridad educativa.

En el nivel departamental, conformado por las siguientes instancias: direcciones departamentales de educación, Direcciones distritales de educación, Direcciones de Núcleo, Direcciones de Unidad de Educativa.

5.1.7. APOYO TÉCNICO DE RECURSOS Y SERVICIOS

Con esta ley se pretende brindar apoyo a: autoridades, personal docente del sistema, personal de jerarquía, personal de función directiva, todo este apoyo abarca a los niveles de: direcciones generales, departamentales, direcciones distritales de educación, núcleos, unidades educativas.

5.1.8. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA POPULAR

Conformados por estudiantes, docentes, padres de familia y organizaciones comunitarias organizaciones sindicales y populares, dirigido por el congreso plurinacional de educación.

5.2. RESULTADOS

La implementación será progresiva mediante decretos y resoluciones reglamentarias, donde la reglamentación será aprobada en las instancias que correspondan de acuerdo a lo determinado en la presente ley, siempre con la coordinación de la Constitución Política del Estado.

CONCLUSIONES

La importancia del R.A.F.U.E. en nuestro contexto social imprescindible para alcanzar el desarrollo de mecanismos participativos en la gestión educativa. Porque propone la implementación de políticas educativas que combinen factores de oferta y de promoción de la demanda del servicio educativo. Para tal efecto, se consideran:

- La oferta educativa, para asegurar la prestación del servicio en todos los niveles de primaria, particularmente en el último ciclo.
- Los programas de mejora del acceso a los servicios educativos, como el transporte escolar en el área rural del departamento de La Paz, la adecuación del calendario escolar y el fortalecimiento de internados educativos.
- Las acciones para complementar los programas de incentivo a la demanda por educación en el ciclo superior de la educación primaria, que presentan altas tasas de abandono y de deserción.
- La incorporación de aspectos interculturales en los programas educativos del departamento La Paz, con particular énfasis en la educación bilingüe e intercultural.
- El desarrollo de mecanismos de concurrencia entre el gobierno central y la prefectura en las intervenciones relacionadas con el Programa Nacional de Alfabetización (PNA). haciendo énfasis en enfoques productivos.

Con la Ley Avelino Siñani y Elizardo Pérez es posible afirmar que esta nueva ley de educación surgió la experiencia, con el fin de eliminar la desigualdad, para que la educación sea obligatorio y no un privilegio como sucedía anteriormente. Es representativo de que la educación sea descolonizadora y transformadora de las estructuras económicas y sociales

orientadas a la reafirmación cultural de las naciones y pueblos indígenas originarios campesino hacia la construcción de un estado plurinacional.

Es una Educación Productiva, por qué plantea desarrollar las vocaciones socio-productivas de las regiones del país y asume el trabajo productivo como una necesidad vital para la existencia del ser humano, interrelacionando hombre, sociedad y naturaleza. Ya que la Educación productiva considera que el desarrollo de los saberes y conocimientos está en relación directa con el trabajo y la producción material e intelectual científico y tecnológico, base de la acción educativa, articulada a las unidades comunitarias productivas, vocaciones y cadenas productivas de las regiones.

Sin embargo a nuestro juicio es una ley que en fondo también pretende atribuir todo el derecho educativo de ciudadanía, de constructor de país a las etnias y las naciones originarias, subordinando a la gran mayoría de población mestiza o criollo-mestiza. Esto muestra una intencionalidad ideológica de construcción estatal que es excluyente con lo no indígena y originaria y este tema puede ser muy peligroso en el futuro.

BIBLIOGRAFÍA

- ❖ Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia (20 de diciembre de 2013). Consultado el 3 de noviembre de 2013.
- ❖ Hernández, Vladimir (4 de febrero de 2013). «En Bolivia arranca la educación trilingüe». BBC Mundo. Consultado el 3 de noviembre de 2013.
- ❖ LEY AVELINO SIÑANI y Elizardo Perez
- ❖ Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia
- ❖ Derechos Reservados ©2010 - www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo
- ❖ IIPS La Paz, 17 de noviembre de 2012 - Mario Quintanilla A. - DIRECTOR IIPS
- ❖ Basilio Pérez, director Departamental de Educación (La Paz),
- ❖ Ley Avelino Siñani y Elizardo Pérez
- ❖ Bolpress. 2011-05-03. Miguel Lora Ortuño. Profesor de Filosofía y dirigente de la Unión Revolucionaria de Maestros (URMA).
- ❖ Bolpress. 2011-05-03. Miguel Lora Ortuño. Profesor de Filosofía y dirigente de la Unión Revolucionaria de Maestros (URMA)
- ❖ Warisata, la Escuela-Ayllu. La Paz 1962. Pág. 464
- ❖ Guiomara Calle La Razón, 27 de junio de 2012, La Paz – Bolivia

- ❖ Faustino Ollisco, responsable del Equipo de Gestión Institucional (EGI) del Ministerio de Educación.

